TOMO LXXIII Montevideo, Lunes 8 de Octubre de 1923 Núm. 5246

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

Resolución. Hace las adjudicaciones que se expresan.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 3 de 1923.—(Número 1364|23). —Vistos estos antecedentes relativos a la provisión de paño y demás accesorios para los uniformes de verano para el personal subalterno de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Resultando: Que al llamado a licitación dispuesto con fecha 26 de Julio del corriente año se presentaron los señores José Montella, Francisco Cammarano, Gaetano D'Antuoni y Marexiano y Ciocca tano D'Antuoni y Marexiano y Ciocca (propuestas de fojas 16, 18, 19, 21, 23 y 25, respectivamente);

Resultando: Que la Comisión pericial formada por los señores comerciantes Calveiro, Cervini y Cía., Manuel Carbonell, Debenhans y Cía. Ltda., Hijos de F. Lansac, Senra, Piqué y Cía., e integrada por el Contador de la Jefatura y el Administrador del Depósito de Policía, y designada con el cometido de dictaminar sobre las propuestas presentadas, se expidió aconsejando por unanimidad la aceptación de las de los señores José S. Mourelle, Salvo, Campomar y Cía. y Francisco Cammarano, con referencia a los artículos que respectivamente se enumeran en el informe de fojas 12 vuelta y 13;

Resultando: Que, para mejor proveer, se designó otra Comisión compuesta de los señores Rodríguez y Velázquez, Francisco E. Garabelli, Minelli, González y Compañía, Miqueo Hnos., De Rosa y Nardo, Alfonso Castaldo y Daniel Grecco, como titulares, y los señores Guerin y Cía., Rodella y Cía., Serrat, Cirio y Fondo y Capo e Hijo, como suplentes, a fin de pronunciarse sobre la provisión de los siguientes artículos: paño gabardina color (guardias civiles, coraceros y bomberos); paño gabardina color (oficiales); entretela y pantorrillera color avellana; la que se expidió ratificando todo lo actuado por la Comisión anterior, por considerarla en condiciones ventajosas y haberse desempeñado con corrección e inteligencia (fojas 14);

Resultando: Que los señores Marexiano y Ciocca reclaman de los informes precedentes, a mérito de que la propuesta presentada por ellos para la provisión de pantorrilleras es la más ventajosa por su menor precio;

Resultando: Que oídos en comisión y para mejor proveer, luego de expedido el informe por la Intendencia General del Ejército y la Armada, por el Arsenal de Guerra y personal de las casas Marexiano, Lanza y Paradizábal, los señores Fernando E. Pintos, Julio Pozzani y Cayetano Zitò, esos dictámenes coinciden, en lo fundamental, con los precedentes;

Resultando: Que la misma Comisión aconseja se adopte un tipo de gabardina más apropiado para su uso en la estación de verano, sin perjuicio de reconocer que la solución aconsejada por los asesores que anteriormente aconsejaron es la más ventajosa dentro de las propuestas a estudio;

Considerando: Que la reserva formulada por la Comisión que ha dictaminado en último término lleva al convencimiento de que ninguna de las propuestas relativas a paño de gabardina destinado a la confección de uniformes es conveniente, por no responder a las exigencias de la estación para que esos uniformes serán destinados;

Considerando las razones de urgencia que aconsejan restringir los términos para una nueva licitación,

SE RESUELVE:

1.o Adjudicar a don José S. Mourelle la provisión de 2.500 metros de percalina rayada, de la muestra G, a $ 0.45 el metro; 1.500 metros de percalina negra, de la muestra G, a $ 0.50; 1.800 metros de sarga para forros, de la muestra J, a $ 1.25, y 2.000 pantorrilleras de cuero, a $ 3.80 el par; y a don Francisco Cammarano: 9 metros de paño liso azul marino, para chauffeur, de la número 2, a $ 6.00 el metro; 300 metros de paño azul sajón, de la muestra número 4, a $ 10.00 el metro; 2.500 metros de lienzo, de la muestra número 5, a $ 0.35 el metro; 2.500 metros de entretela, de la muestra número 6, a $ 0.40 el metro; 600 metros de cretona, de la muestra número 9, a $ 0.57 el metro; 2.000 metros de talonete, de la muestra número 11, a $ 0.04 el metro; 1.200 metros de cinta de hilera, de la muestra número 12, a $ 0.03 el metro; 1.500 metros de trencilla, de la muestra número 13, a $ 0.25 el metro; 120 metros de algodón en rama, de la muestra número 14, a $ 0.24 el metro; 5.000 botones G. R., pavonados, a $ 10.00 la gruesa; 25.000 botones "Policía de Montevideo", pavonados, gallo en el centro, grandes, de la muestra número 16, a $ 8.00 la gruesa; 10.000 botones "Policía de Montevideo", pavonados, gallo en el centro, chicos, de la muestra número 17, a $ 7.00 la gruesa; 300 botones de metal, lisos, grandes, de la muestra número 18, a $ 0.70 la docena; 300 botones de metal, lisos, chicos, de la muestra número 19, a $ 0.50 la docena; 15.000 botones de hueso, grandes, de la muestra número 20, a $ 2.00 la gruesa; 25.000

botones de hueso, chicos, de la muestra número 21, a $ 1.40 la gruesa; 20.000 botones de nácar, chicos, de la muestra número 22, a $ 0.08 la docena; 10.000 botones de pretina número 23, a $ 0.80 la gruesa; 8.000 juegos de broches de cuello, de la muestra número 24, a $ 1.00 el ciento; 1.800 juegos de broches de pretina, de la muestra número 25, a $ 0.02 el juego; 6.000 broches de cinturon, según modelo, a $ 0.10 cada uno; 6.000 pares de vivos blancos, cuellos, 3 cada uno, de la muestra número 26, a $ 1.50 la docena; 6.000 pares de vivos blancos, puños, 3 cada uno, de la muestra número 27, a $ 1.50 la docena; 180 gorras para oficiales, a $ 3.20 cada una; 120 gorras para correos, porteros, a $ 2.60 cada una; 20 kepíes de oficiales de la Guardia Republicana, a $ 7.50 cada uno; 3.500 hebillas, de la muestra número 28, a $ 1.20 el ciento; 300 estrellas, de la muestra número 29, a $ 0.10 cada una, y 350 monogramas G. R., sobre paño azul, de la muestra número 30, a $ 0.15 cada uno. Los proponentes deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones y demás recaudos agregados a estos antecedentes.

2.o Disponer que la Jefatura de Policía de Montevideo llame a una nueva licitación, y por el término de 10 días, para la provisión de paño gabardina de color, para oficiales, guardias civiles, coraceros y bomberos.

3.o Designar en comisión a los señores Manuel Senra, Fernando E. Pintos, Próspero Guerin, Tulio Pezzani y Cayetano Zito para que intervengan en la recepción de los artículos licitados.

4.o Comuníquese y publíquese. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Declara infundadas las denuncias que dieron lugar a la información sumaria instruída al subcomisario de la 7.a sección del Departamento del Salto señor Aranguren.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — (Número 1674|22). — Vista la precedente información sumaria instruída al subcomisario de la 7.a sección del Departamento del Salto, don Duvimioso Aranguren, en virtud de haber sido acusado por el ex Juez de Paz de dicha localidad, señor José E. Asconegui, de haber cometido hechos irregulares en el ejercicio de sus funciones y de haber omitido practicar las diligencias necesarias para la averiguación de quiénes eran los autores de los delitos de abigeo cometidos en dicha sección;

Resultando: Que entre las denuncias que se dirigen contra el funcionario sumariado figuran como principales las siguientes: A) Que a mediados del año pasado, en circunstancias en que se realizaba un baile en casa de don Hilario Tudes Piegas, fué apaleado por la policía, en presencia del subcomisario Aranguren, el vecino Florentino García, que se hallaba en esa reunión; B) Que hace un tiempo dos guardias civiles forzaron de noche la puerta de la casa de José Siciliano y se apoderaron de un revólver que se hallaba en un mueble de su casa; C) Que el subcomisario Aranguren no se ha preocupado de esclarecer las denuncias que sobre abigeos le formularon los vecinos José Avellanal, José Pereira, Orestes Migliaro, Raúl Guimaraens, Pedro Muñoz y el mismo denunciante; D) Que tiene el hábito de la embriaguez y se dedica a jugar a juegos de azar, los que realiza en la misma comisaría;

Resultando: Que en cuanto a la denuncia designada con la letra A), tanto Hilario Tudes Piegas como el mismo Florentino García, a quien se le hace aparecer como habiendo sido apaleado por la policía, niegan que ese hecho haya ocurrido (declaraciones de fojas 47 y fojas 51 vuelta);

Resultando: Que también está demostrado que es infundado el cargo que se designa con la letra B), por cuanto José Siciliano niega terminantemente que esos hechos hayan ocurrido (fojas 48 vuelta);

Resultando: Que en lo que concierne a la acusación extractada con la letra C) resulta que Pereira, a fojas 42, manifiesta que no hizo denuncia alguna a la policía. Andiarena y Castellanos declaran, a fojas 47 y 49 vuelta, que el subcomisario acusado practicó varias diligencias para averiguar quiénes habían sido los autores de los delitos; Avellanal y Guimaraens no declararon por los motivos que se expresan en el informe de fojas 50 vuelta, o sea, porque el primero falleció y el segundo se encuentra fuera de la localidad, y Migliaro expresa que ha sido atendido en sus denuncias a fojas 10;

Resultando: Que en cuanto a las acusaciones que se dirigen al subcomisario Aranguren de tener el hábito de la ebriedad y de dedicarse a juegos de azar, de la información recogida entre los vecinos, y que figura agregada de fojas 10 a fojas 13, no resulta que esos hechos sean ciertos, lo que se halla confirmado por la manifestación del Jefe de Policía de Salto (fojas 54), en cuanto afirma que las versiones que ha recogido permiten asegurar que el subcomisario denunciado ha observado siempre una conducta correcta;

Resultando: Que sobre los hechos que dieron lugar a la formación de estos obrados tiene conocimiento la justicia criminal en razón de que el denunciante expuso esas mismas quejas ante el Juzgado Letrado respectivo;

Considerando: Que no habiéndose justificado las denuncias que se formularon contra el subcomisario Aranguren, no corresponde adoptar por ese concepto ninguna medida administrativa contra dicho funcionario, sin perjuicio de las resultancias del sumario judicial que se instruye con este motivo;

Considerando lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías; y

Considerando, finalmente, que en su declaración de fojas 16 el subcomisario Aranguren expresa que la única persona que le denunció por escrito la carneada de una oveja fué el señor Guimaraens, aserción esta que demuestra ser falsas las declaraciones de fojas 36, 47 vuelta y 49 vuelta, de las que resulta que idéntica gestión realizaron, por lo menos, los vecinos Florentino Castellanos y Julio César Andiarena, quienes expresan que las averiguaciones pertinentes fueron hechas, pero sin éxito; Que, en el caso, la ocultación de la verdad no puede responder a otro propósito que a disimular la falta de éxito en las gestiones a su cargo, actitud que debe ser sancionada como contraria a las conveniencias de la Administración Policial,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundadas las denuncias que dieron lugar a la instrucción de esta información sumaria.

2.o Apercibir al subcomisario Aranguren por el hecho a que se refiere el último considerando.

3.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Archiva los obrados relativos a la información sumaria instruída al escribiente de la 5.a sección urbana de Salto don Carlos Vidal.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — (Número 1377). — Vista la presente información sumaria instruída al escribiente de la 5.a sección urbana del Departamento de Salto, don Carlos Vidal, con motivo de las irregularidades de conducta imputadas a este empleado por el comisario de la expresada sección, don Juan A. Pérez;

Resultando: Que el comisario Pérez solicitó de la Jefatura de Policía el traslado del escribiente Vidal, del personal a sus órdenes, a otra sección, fundando este pedido en que dicho empleado había incurrido en las siguientes irregularidades: 1.o Haber descuidado una vigilancia nocturna en campos de la sucesión de Santiago Vertiz, que le había sido ordenada; 2.o No haber dado cumplimiento a una orden que se le impartió en el sentido de que efectuara una recorrida por el vecindario de Zanja Honda de Itapebí, y que llegara al establecimiento ganadero de don Domingo Pirotto, excusándose en que se había olvidado de esa orden; 3.o Haber hecho abandono del servicio en el local de la comisaría para concurrir a despachos de bebidas y salas de billares; 4.o Haber jugado a los naipes en un local anexo al comercio de Alfredo N. Balbela y José J. Hasda, perdiendo en la jugada una suma aproximada de cuarenta o cincuenta pesos; 5.o Haber jugado al billar con el vecino Pedro Vidart, en circunstancias de hallarse éste bastante ebrio, y haberle ganado, conjuntamente con otros particulares, la suma de ciento un pesos; 6.o Mostrarse falto de voluntad para el servicio, siendo moroso en el cumplimiento de sus deberes;

Resultando: Que no existe prueba de cargo en autos respecto a la primera de las irregularidades enumeradas, constituyendo en cambio una presunción favorable al denunciado la declaración del sargento Juan Segovia, a fojas 15 y vuelta, quien manifiesta que relevó en su servicio al escribiente Vidal, por orden del comisario Pérez, siendo de noche y en circunstancia que aquél se hallaba desempeñando su cometido. Que respecto al segundo de los cargos, el escribiente Vidal declara a fojas 4 vuelta "que hará más o menos siete meses que en presencia del señor comisario Pérez el vecino de ese paraje Fermiano T. da Rosa, con motivo de ser su cumpleaños, me invitó a almorzar a su casa, y habiéndome concedido permiso para ello el señor comisario, quien a la vez me dijo, de paso, recorrer el vecindario de este paraje, saliendo por el establecimiento del señor Pirotto, pero es preciso que conste que no me lo ordenó como encargo especial sino en esta forma, y como no conocía bien el vecindario, por ser nuevo en la sección, se me pasó desapercibida esta orden, lo que comuniqué al señor comisario al llegar a la comisaría, después de haber sido interrogado por éste sobre la falta de cumplimiento a ella, expresándole que si era muy urgente la necesidad de visitar ese establecimiento, él lo haría en seguida, manifestándole el señor comisario Pérez que no había tal urgencia". Que el subcomisario de la sección, Anelio C. Pereyra, el suboficial Martín J. Gastesi y el sargento Juan Segovia declaran a fojas 21, 16 vuelta, 15 vuelta y 16 que no tienen conocimiento de que el escribiente Vidal haya abandonado su servicio para ir a despachos de bebidas y salas de billares, agregando que tienen muy buen concepto de él como funcionario. Que Horacio Almeida, Alfredo N. Balbela y José J. Hasda, que según el comisario Pérez fueron quienes le informaron que el escribiente Vidal había perdido en cierta ocasión cuarenta o cincuenta pesos en una jugada de naipes, declaran a fojas 11 y vuelta, 8 y vuelta y 9 y vuelta, que conocen ese hecho por haberlo oído comentar pero que no recuerdan a qué personas han oído esos comentarios. Que en cuanto al hecho de que hayan ganado al vecino Pedro Vidart la cantidad de ciento un pesos jugando al billar, dicho Vidart declara a fojas 7 "que no es cierto que le ganaran la can-

tidad de ciento un pesos, sino que jugó una mesa al billar con el escribiente por la cantidad de cinco pesos y que perdió esa jugada", agregando que "efectivamente, cuando lo hizo estaba bastante ebrio", sin que esta manifestación sea corroborada por otras resultancias del sumario; los testigos Horacio Almeida, Alfredo N. Balbela y José J. Hasda declaran a fojas 11 vuelta, 8 vuelta y 10, que no presenciaron la jugada pero que la oyeron comentar sin recordar por qué personas; y los testigos Simón Arzuaga, Guillermo Sosa, Regino Sosa y Fermín Pérez declaran a fojas 12 vuelta, 13 vuelta, 14 vuelta y 18 vuelta que no tienen conocimiento del hecho denunciado;

Considerando: Que no está probada la irregularidad de conducta imputada al funcionario sumariado, y lo está, en cambio, la levedad de la omisión articulada bajo el número 2 del primer resultando, existiendo además concordancia general netre los testigos que deponen en el sumario respecto a la buena conducta de aquél; que, sin perjuicio de apreciar las conveniencias de la administración policial en el traslado que denunciante y denunciado solicitan, no corresponde la adopción de medida alguna, en este expediente, que afecte el concepto administrativo del funcionario denunciado,

SE RESUELVE:

1.o Que se archiven estos obrados.

2.o Que se comunique, publique y registre en el legajo respectivo del Ministerio del Interior.—**SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Acepta la propuesta del señor José Senatore y C.ª para la provisión que se menciona.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — (Número 925|23). —Vistos estos antecedentes, elevados por la Jefatura de Policía de Montevideo, relativos a la provisión de comida destinada al personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, secciones urbanas y suburbanas y presos de la Cárcel Central de Policía y Guardia de Prevención;

Resultando: Que al segundo llamado a licitación, efectuado de acuerdo con la autorización de fecha 25 de Junio próximo pasado, se presentaron como proponentes los señores José Sanatore y Cía., Pedro Romero y Dante Dallera;

Considerando: Que, como lo manifiesta la Jefatura de Policía, de las propuestas presentadas la más conveniente para los intereses del Estado es la de Senatore y Cía. para suministro de comida a los guardias civiles, bomberos y coraceros, y la de Pedro Romero para la provisión de comida a los presos y Guardia de Prevención,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor José Senatore y C.ª para la provisión de comida al personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y secciones urbanas y suburbanas de la policía de Montevideo, al precio de $ 8.95 cada una, por mes, y la del señor Pedro Romero para la provisión de comida a los presos de la Cárcel Central de Policía de Montevideo, a razón de $ 4.50 mensuales cada uno, y Guardia de Prevención a $ 3.60 mensuales cada una; debiendo los proponentes sujetarse en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base al llamado a licitación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.—**SERRATO.** —JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Refuerza el rubro "Leyes Dictadas" del Presupuesto General de Gastos.

Poder Legislativo. — (Carpeta número 231|1918). — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Leyes Dictadas" del Presupuesto General de Gastos con la suma de un mil novecientos noventa pesos ($ 1.990.00), al solo efecto de atender las erogaciones relacionadas con la terminación de las obras del edificio escolar en el Solar de Artigas (Paraguay).

Art. 2.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de seis mil doscientos seis pesos con ochenta y un centésimos (pesos 6.206.81) para la ejecución de las obras complementarias en los jardines que circundan aquel edificio.

Art. 3.o La planilla anual correspondiente a la escuela "Artigas", será la siguiente:

1 Director	$ 1.800
2 Ayudantes, a $ 1.080 c|u. ..	" 2.160
1 Peón jardinero	" 480
Gastos	" 240
	$ 4 680

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 3 de Octubre de 1923. —JOSE ESPALTER, Presidente. — Teobaldo A. Blengini, 2.o Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia elevada por el auxiliar 2.o de la Fiscalía de lo Civil y le sustituye por quince días, con el señor Raúl Delgado.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — (Carpeta número 1346|923). — Vista la renuncia que del cargo de auxiliar 2.o de la Fiscalía de lo Civil ha presentado el que la desempeñaba, don César Seoane, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y designar auxiliar 2.o de la Fiscalía de lo Civil, en las condiciones del decreto de fecha 28 de Diciembre próximo pasado, al señor don Raúl Delgado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Confirma la recurrida a que se alude y declara que las propuestas para proveer los cargos de Encargados de Grupos Universitarios deben ser formuladas por el Consejo respectivo y sometidas a la aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — (Carpeta número 444|923). — Vistos estos antecedentes, relacionados con las observaciones formuladas por la Universidad al decreto de 25 de Julio último, que autorizó el refuerzo del rubro "Remuneración de sustitutos-encargados de Grupos", a fin de que se abonen las asignaciones devengadas por ese personal que hubiera sido designado con anterioridad al decreto de 17 de Abril y del que con posterioridad a esa fecha fué propuesto a la aprobación de este Consejo;

Resultando: Que la Universidad entiende que le designación de Encargados de Grupos le corresponde en cirtud de lo que disponen el inciso 6.o del artículo 34 de la ley de 14 de Julio de 1885 y el artículo 16 de la de 31 de Diciembre de 1908, en cuanto autorizan a los Consejos Universitarios para que inviertan y administren sus rentas, de donde se deduce que es de dichos Consejos la designación del personal cuyos servicios son abonados con esas rentas;

Considerando: Que la institución de Encargados de Grupos fué creada con posterioridad a esas leyes, que, por otra parte, no contienen disposición alguna relacionada con las funciones que aquéllos desempeñan;

Atento a que el referido servicio fué instituído en virtud del exceso de población universitaria y los Encargados de Grupos actúan como catedráticos de la materia con las obligaciones y responsabilidades inherentes al titular;

Considerando, por otra parte, que la ley de Presupuesto, al señalar de las Rentas Generales de la Nación la cantidad de cien mil pesos bajo el rubro "Encargados de Grupos", dió carácter de presupuestados a los funcionarios respectivos, o, por lo menos, cabe distinguir que tales funcionarios no son aquéllos a que se refiere la Universidad, cuyos servicios son atendidos con sus rentas;

Atento a que el artículo 34, inciso 4.o de la ley de 14 de Julio de 1885 confiere al Poder Ejecutivo el nombramiento de los catedráticos a propuesta del Consejo Universitario;

Atento a que no se ha invocado disposición constitucional ni legal alguna que anule o limite esa facultad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución recurrida y declarar que las propuestas para proveer los cargos de Encargados de Grupos Universitarios deben ser formuladas por el Consejo respectivo y sometidas a la aprobación del Consejo Nacional de Administración.

2.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General acompañado del proyecto de ley del doctor Javier Mendívil, vuelto de la Comisión Nacional de Defensa de la Producción.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — (Carpeta número 1659|923). — Honorable Asamblea General: La Comisión Nacional de Defensa de la Producción, que tenía a estudio un proyecto de ley del doctor Javier Mendívil contra los monopolios y actos dolosos tendientes a perturbar la libre concurrencia, considera conveniente que ese trabajo sea pasado a Vuestra Honorabilidad, en atención a que la Honorable Cámara de Representantes se encuentra abocada al estudio de una legislación que

reprima los trust y pueda, en consecuencia, interesarle su conocimiento.

El Consejo Nacional de Administración, respondiendo al pedido de la referida Comisión, tiene el honor de acompañar al presente mensaje el proyecto del doctor Javier Mendívil a que se ha hecho alusión, y solicitar de Vuestra Honorabilidad su pase a la Honorable Cámara de Representantes a los fines indicados precedentemente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara que la Asociación Hermanas Terciarias Domínicas de la Anunciata continúa en el goce de su personería jurídica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — (Carpeta número 334|1920). — Vista la solicitud de la Asociación Hermanas Terciarias Domínicas de la Anunciata, pidiendo le sea concedida la continuación de la personería jurídica, y elevando a tal fin al Poder Ejecutivo el texto de las reformas introducidas en sus estatutos;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que la Asociación Hermanas Terciarias Domínicas de la Anunciata continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada con fecha 23 de Abril de 1920, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando aprobados, en consecuencia, los estatutos en vista.

2.o Que previa reposición de sellos y demás que corresponda se expidan los testimonios que se solicitan, se notifique y se archive.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.**— JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara que la Sociedad Hospital Sanatorio Español continúa en el goce de su personería jurídica.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — (Carpeta número 1573|1923). — Vista la solicitud de la Sociedad Hospital Sanatorio Español pidiendo le sea concedida la continuación de la personería jurídica y elevando a tal fin al Poder Ejecutivo el texto de las reformas introducidas en sus estatutos;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que la Sociedad Hospital Sanatorio Español continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada con fecha 17 de Octubre de 1910 de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando aprobados, en consecuencia, los estatutos en vista.

2.o Que previa reposición de sellos y demás que corresponda se expidan los testimonios que se solicitan, se notifique y se archive.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra, por quince días, al doctor Oscar González, médico de Sala y Policlínica del Hospital Florida.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — (Carpeta número 1634). — Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al doctor Oscar González, para el cargo de médico de Sala y Policlínica del Hospital Florida.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra, por quince días, al doctor don José Luis Vera médico interino del Servicio Externo del Asilo Dámaso Larrañaga.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — (Carpeta número 1605|1923). — Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar al doctor José Luis Vera para ocupar el cargo de médico interino del Servicio Externo del Asilo Dámaso Larrañaga en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Diciembre de 1922.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Victoriosa".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — (Acta número 11351). — Vistos y resultando: Que el 28 de Abril de 1923 los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "Victoria", para distinguir yerba mate, artículo comprendido en la clase 67 de la nomenclatura;

Que el 10 de Mayo subsiguiente el señor Augusto Nery, del comercio de esta plaza, se opone a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con la número 6255 de su propiedad, denominada "Victoria", y que está destinada a caracterizar, entre otros, productos de la clase 67;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición entablada, los interesados no se han presentado a evacuarla;

Considerando: Que la actitud de la firma peticionaria, al no presentarse a evacuar la vista que se le otorgó con fecha 25 de Julio próximo pasado significa un desistimiento liso y llano de la gestión que se diligencia en estos obrados;

De acuerdo con lo aconsejado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, que estima confundibles las marcas referidas;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Victoriosa", solicitado por los señores A. D. Pérez y Cía. bajo el acta número 11351.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que proceda a devolver la suma de "diez pesos" ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según recibo número 1289 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca solicitado bajo el acta número 9285.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 5 de 1923. — (Acta número 9275). — Vista la gestión iniciada por The West Of England Bacon C.o Limited, de Inglaterra, solicitando el registro de una marca constituída por la denominación "Sunset" y la representación gráfica de un sol naciente, para diversificar artículos de las clases 61, 62, 64 y 70;

Resultando: Que el señor Juan Shaw, del comercio de esta plaza, se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la de su propiedad número 5548 denominada "Sol" y destinada a caracterizar las mismas clases que la marca solicitada por The West of England Bacon C.o Limited;

Que la firma peticionaria no se presentó a evacuar la vista que se le confirió oportunamente;

Oída la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica, la Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno; y

Considerando: Que la actitud de la firma solicitante, al no comparecer a evacuar la vista dentro del plazo señalado, implica el desistimiento de su gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca solicitada bajo acta número 9285 por The West of England Bacon C.o Limited.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso, a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 3881 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.**— JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

Resolución. Desestima el privilegio solicitado por el señor Henry Jhon Gerstenberger.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 5 de 1923.—(Acta número 1641). —Vista la gestión iniciada por el señor Henry John Gerstenberger solicitando patente de invención por el término de nueve años para unas "Mejoras en Composición de ingredientes para alimentos artificiales para criaturas";

Resultando del dictamen técnico producido por el Consejo Nacional de Higiene que lo que se pretende privilegiar es perjudicial para la salud pública, pues consiste en la agregación de productos artificiales en la alimentación de niños. de condiciones nutritivas e higiénicas inferiores a los productos naturales;

Considerando: Que habiéndosele conferido vista del citado informe, el peticionario no la evacuó, lo que, dado el largo tiempo transcurrido, puede interpretarse como un desistimiento tácito de la gestión iniciada;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio solicitado por el señor Henry John Gerstenberger para unas "Mejoras en composición de ingredientes para alimentos artificiales para criaturas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.—JOSE F. ARIAS.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Mantiene la de 7 de Enero de 1921, por la que no se hizo lugar al registro de la marca acta número 7102.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — (Acta número 11419). — Vistos y resultando:

Que el 16 de Mayo próximo pasado la George Butler y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicita el registro de una marca constituída por la representación gráfica de una llave para caracterizar artículos de las clases 32 y 42 (cuchillos, navajas de afeitar, tijeras, sierras, limas y cuchillería y herramientas de filo de todas clases);

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con la número 4952, constituída, entre otros elementos, por la figura de una llave, y destinada a diversificar productos de las clases 1 a 43, 58 a 79 y 80, siendo sus actuales propietarios los señores E. Wagenknecht y Cía., del comercio de esta plaza;

Que habiéndosele otorgado vista de la oposición deducida, la Compañía solicitante no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el silencio de los peticionarios, al no comparecer dentro del plazo que se les señaló el 3 de Agosto próximo pasado, puede interpretarse como una renuncia tácita de la gestión por ellos iniciada;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca solicitada bajo acta número 11419 por la George Butler y Co. Ltd.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la oredn del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la firma solicitante la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1347 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.—JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro del envase solicitado bajo acta número 10302.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — (Acta número 6453).—Vista la gestión iniciada por la Cooperativa Uruguaya de Tabacos bajo acta número 10302, solicitando el registro como marca de un envase especial de cigarrillos;

Resultando: Que el señor Fernando García, del comercio de esta plaza, se opone a la concesión de dicho envase por considerarlo igual al número 8634, de su propiedad, registrado con fecha 14 de Noviembre de 1919;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición deducida la firma peticionaria no ha comparecido a evacuarla;

Considerando: Que el hecho de no haberse presentado los interesados dentro del plazo señalado el 23 de Febrero del corriente año, implica un desistimiento tácito de la gestión iniciada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro del envase solicitado bajo acta número 10302 por la Cooperativa Uruguaya de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la firma peticionaria la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 594 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.—JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Dionisio Pinedo la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo. Octubre 5 de 1923. — (Acta número 1886). — Vista la gestión iniciada por el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para una "Caja de garantía de una sola pieza y sin pegadura";

Resultando: Del dictamen técnico producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea privilegiar reune las condiciones de novedad exigidas por el artículo 4.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y atento a que el peticionario ha hecho efectivo el pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.o de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Dionisio Pinedo, de Motnevideo. patente de invención por el término de nueve años para unas "Mejoras en envases de una sola pieza y sin pegadura", de acuerdo con los planos de fojas 3, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.—JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la Sociedad "Unión Tabacalera" la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — (Carpeta número 1372|1923). — Vista la solicitud de la Sociedad "La Unión Tabacalera" pidiendo le sea concedida la personería jurídica y elevando a tal fin al Poder Ejecutivo sus estatutos;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad "La Unión Tabacalera" la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista y aclarado el alcance del artículo 1.o, inciso A, en el sentido de que lo en él establecido no implica el incumplimiento de las leyes.

2.o Que previa reposición de sellos y demás que corresponda se expidan los testimonios que se soliciten, se comunique, se publique y se archive. — Por el Consejo: **SOSA. — JOSE F. ARIAS.** — Manuel M. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Mantiene la de 7 de Enero de 1921, por la cual no se hizo lugar al registro de la marca acta número 7104.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — (Acta número 7104). — Vistos y resultando: Que el 7 de Enero de 1921 no se hizo lugar al registro como marca de un envase para galletitas, formulado por el señor Rafael Celli, en mérito a que "tiene la forma más simple del uso corriente, careciendo, por tanto, de la novedad indispensable para ser distintivo de un producto o artículo cualquiera";

Que el 7 de Marzo siguiente, es decir, a los sesenta días de dictada la referida resolución, el señor Celli presenta un escrito manifestando reiteradamente "que no tiene mayor interés en el registro del envase", pero hace presente su desconformidad con determinada parte de la resolución ya citada, tomando erróneamente su parte expositiva por fundamento de la misma;

Que el 28 de Abril siguiente pide reconsideración de dicha resolución;

Considerando: Que, como lo expresa el Fiscal de Gobierno de 1.er turno en su dictamen de fojas 46, y la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio en su precedente informe, el pedido de reconsideración ha sido formulado fuera del plazo de sesenta días señalado al efecto por el artículo 11 de la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Mantener la resolución recurrida de fecha 7 de Enero de 1921, por la cual no se hizo lugar al registro de la marca acta número 7104, solicitado por don Rafael Celli.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.—JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Manuel Denis, ex cabo—Solicita su reincorporación a la lista de premios de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

2—Miller y, Cía. — Solicitan permiso para construir un varadero en el Cerro.—Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

3—Eduardo Cooper e hijo — Permiso

para despachar y depositar en los polvorines nacionales 100 cajones de gelingnita. —Concedido.

4—Eduardo Cooper y Cía. — Permiso para despachar y depositar en sus polvorines en Conchillas (Departamento de Colonia), 400 cajones de gelingnita. — Concedido.

5—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la estación Barker, 2 cuñetas de pólvora de cantera y un cajón de gelignita. — Concedido.

6—Carlisle y Cía. — Permiso para despachar y depositar en los polvorines nacionales, 50 cajones de gelatina, 300 cajones de gelignita y 100 cuñetes de pólvora de cantera. — Concedido.

7—Antonio Piaggio — Permiso para introducir a depósito 4 cajones de munición. — Concedido.

8—Antonio Piaggio—Permiso para introducir a depósito 1 cajón con carabinas, 11 cajones con cartuchos. — Concedido.

9—Carlisle y Cía — Permiso para despachar 12 cajones fulminante. — Concedido.

10—Héctor Suárez, ex guardiamarina—Solicita liquidación de haberes. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

11—Salvador Priori, ex soldado — Solicita mayor premio de constancia.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

12—Cecilia, Luisa e Inocencia Cantón —Solicitan traspaso de pensión que disfrutaba su extinta madre al fallecer. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

13—Pedro Rivas Zuchelli, capitán de corbeta — Solicita se le expida copia de los servicios prestados que detalla. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

14—Oyama Aguiar, hija del extinto mayor, Alejandro Aguiar — Solicita reforma de la cédula de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

15—Rafael Martínez, soldado del Batallón de Infantería número 4 — Expediente de retiro.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

16—Sanidad Militar — Remite copia del acta número 19 de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la misma, el día 7 de Setiembre próximo pasado. — Enterado, archívese.

17—Sanidad Militar—Solita que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea sin cargo al personal de conductores de la sección Farmacia y Parque Sanitario los efectos que detalla. — Vuelva a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

18—Escuela Militar—Solicita que durante el próximo período de prácticas concurran al Campo Militar número 1 los profesores de la Escuela que detalla.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Jockey Club de Montevideo — Remite comprobante de haber depositado en el Banco de la República en la cuenta corriente de la Sanidad Militar $ 2.500.00. —Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

20—Ulises Monegal, mayor, 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 1 — Reclama por omisión de servicios prestados y que no figuran en su legajo personal. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

21—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Solicita se le informe sobre servicios prestados en el campo de los Cerrillos por el señor Alberto Ramos. — Con lo informado, devuélvase.

22—Adriana D. Mora de Alba — Sobre pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

23—Luis Pastor, suboficial — Expediente de retiro. — Vista al señor Fiscal Militar.

1—Sanidad Militar — Solicita se pague a esa institución $ 3.72, importe de los efectos extraviados que detalla, perdidos por el sargento del Regimiento de Caballería número 7 Amaro Rodríguez.—Diríjase nota al Estado Mayor del Ejército.

2—Santiago López, capitán retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios. — A los efectos solicitados, pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación del Uruguay en España por la que adjunta programas vigentes en la Academia de Intendencia (Administración Militar) en España. — Enterado, archívese.

4—Escuela Militar de Aviación — Solicita le sea reintegrada la suma de pesos 110.00 que se encuentra depositada en la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir un torno mecánico de precisión. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

5—Regimiento de Artillería número 1 —Eleva la inversión del producido de la venta de estiércol hasta el 31 de Julio próximo pasado. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Escuela Militar — Comunica la baja del aspirante Alfonso R. Moreno. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Froilán Hernández, capitán — Expediente de retiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Saturno Acosta, capitán retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Sara Arroyo Tejera — Solicita acrecimiento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

10—Erundina Maciel, pensionista militar — Solicita liquidación de pensiones. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Manuel Pasos, teniente coronel retirado — Solicita su inclusión en la lista de Guerreros del Paraguay. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

12—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al soldado Juan J. Lemos, de la Compañía de Infantería número 2, por hurto de un fusil y una proveedora con cien tiros, evasión y tentativa de homicidio. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

13—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución por la que pone en completa libertad al soldado Wenceslao Viera, del Regimiento de Caballería número 7. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Juez Militar de Instrucción—Eleva el sumario instruído al cabo Alejandro Silva y artillero Delfino Domaral, del Regimiento de Artillería número 2, para que se disponga que el Juez sumariante de la referida unidad dé cumplimiento al auto de fojas 64 y vuelta.

15—Escuela Militar — Solicita premio de constancia para el sargento Justo Salvá. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Alberto Rebollo, coronel retirado —Solicita liquidación de diferencias de haberes durante varios meses. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

17—Dionisia Fernández, hija del extinto teniente Francisco Fernández — Solicita parte de la pensión causada por su extinto padre — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—María Luisa Klinger, hija del extinto coronel Andrés Klinger — Solicita parte de la pensión que disfruta su extinta hermana Aidée Ignacia Klinger. — Vista a la señorita Aidée Ignacia Klinger.

19—Eduardo F. Garra — Permiso para remitir a Estación Corrales 4 kilogramos 660 gramos de dinamita. — Concedido.

20—Dupon y Lawrie — Permiso para remitir a Mansavillagra un cajón de dinamita. — Informe la Jefatura de Policía de Florida.

21—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Isla aMla un cajón de gelignita y dos cuñetes de pólvora de cantera. — Concedido.

22—Trabucati y Cía.—Permiso para remitir al Carmelo 2 cajones de pólvora de caza, 6.000 tiros, 3.000 cartuchos para escopetas y 2 revólveres. — Concedido.

23—Crocker y Cía — Permiso para remitir a la Estación Maldonado un cajón de gelatina — Concedido.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite dos copias de las bases y precios que deben regir por servicios fúnebres al personal del Ejército y la Armada a cargo de la firma Urta y Cía. —Remítase una a la Contaduría General de la Nación y la otra al Estado Mayor del Ejército.

25—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Solicita autorización para donar las prendas que detalla a los equipos que tomaron parte en el 2.o concurso atlético militar realizado en el mes de Abril próximo pasado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

26—Estado Mayor del Ejército — Comunica que la Estación Radiotelegráfica de Paysandú fué reparada hallándose en condiciones de funcionamiento. — Enterado, archívese.

27—Estado Mayor del Ejército — Remite una relación del movimiento de altas y bajas ocurrido en el ganado propiedad del Estado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Estado Mayor del Ejército — Solicita una pronta resolución en los antecedentes relativos a la transformación y ampliación del Cuerpo de Guardia de la Cárcel Preventiva y Correccional.—Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

29—Centenario de la Batalla de Sarandí — Sobre forma de recibir las fuerzas que concurrirán a la inauguración del monumento a Sarandí. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para abonar a la Ribereña del Plata la suma de $ 819.38, importe del suministro de 47,500 kilogramos de carbón Cardiff a la Sección Navegación Interior.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones pasa el pedido sobre cómputo de servicios formulado por el señor H. Meneses.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa la nota del Concejo de Administración de Minas sobre extracción de piedra de la cantera de Solís.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre construcción de una cámara séptica en el edificio de la escuela de 2.o grado número 51 de la Capital.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles pasa el escrito de don Aureliano Cardúz sobre cómputo de servicios.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el escrito del señor Francisco Ferrer sobre devolución de garantía.

—A la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, pasan los antecedentes sobre trabajos a efectuarse en el Liceo Departamental de Mercedes.

—Idem ídem el expediente relacionado con algunas refacciones a efectuarse en el edificio de la Escuela Industrial de Canelones.

—A la Contaduría General pasa la rendición de cuentas formulada por los Al-

macenes del Ministerio, correspondientes al mes de Septiembre próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasan los escritos del señor Finsterwald y Schach y Manuel Pellicier sobre devolución de garantía.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la nota de la Administración del Puerto relacionada con la compra de 20 vagones de cuatro ejes.

—Se conceden las licencias solicitadas por los empleados de la Dirección del Puerto señores Federico Delgado; José Penco, Juan Oyanard y Carlos Anglada.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 6 de Octubre de 1923

Trámite — Brunetti Enriqueta con Inocencio Delloca. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 3078. Veyet María con Camilo Gozcua. Pereyra Juan L. con La Transsatlántica. Sbarbaro Antonio con la sucesión Scapulatempore. Burgueño Arce de Mantero con Manuel Mantero. De Alzeybar Juan C. con Vicente Díaz González. Gialeraquis Nicolás con La Comercial. Moccia M. Julio. García M. Hilario con Elisa E. M. de Berg. Torres Irene con Félix Milans. Aberastures Agustina con Francisco Laserra. Calfagno Antonio con Eduardo Vero. De Angelis con Francisco Acosta. Fernández de Puig con Jaime Puig. Oroño G. y Francisca con Juan Silva. Canavesi Celia con Francisco L. Acosta. Segalerva Blanca con Ubaldo Buela. Martínez María con Francisco J. García. Del Castillo de Ylla. Herrera Emilia con Pedro Martínez. Santana Ruperta con Cornelio Aguiar Munter Ana C. con Hans Julio Prenzlau. Fernández L. Eduardo con Margarita Casey. Galván Valentín. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Cigliutti Graciana con Luis Cerizola. Mayo Rosalía con Ramón B. Freire. Brunet Próspero con Arturo Pereyra. Jesús Ciriaco. Banco de Seguros con Félix Gambini. De lo Santo Gregoria con Juan Pedro Núñez. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Soriano número 3132. Brignadello Angélica con Santiago Pedemonte. Lavueva J. Tribio con Leoncio de Gálvez y Compañía. Mello de Pomodoro con La Comercial. Martínez Ramos con Indalecio Ramos.

Interlocutorias — Bellmune y Victoria con Aurelio Palma. Neche Pascual y otros.

Definitivas — Pazos Consuelo con José Volpe. Salaberry Atanasia con Constancio A. Yslas. Prieto Manuel; López Ramón. Lussich Enrique.

Oficios—Doce. — José Pedro Barbot. Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 6 — Trámite — Font José, sucesión. Collazo Margarita Manuela. Colombo José. Chirico Ana contra Pablo Ubal. Banco de Seguros de Estado contra José Trellini, dos providencias. Castaingts Angela contra Tomás Camaño. Freñi María contra Manuel Amador Hansen. Caja Internacional Mutua de Pensiones contra Arturo Lerena. Exhorto número 446 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Exhorto número 4463 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones dos providencias. Chiarino María Ravena contra Catalina T. de Cattaneo. Hermosilla y Compañía deduciendo tercería cuadyuvante en autos Solari Benjamín J. contra Benito Romay. Martini de Etchevarne María contra Dolores Aramburú de Etchevarne. Juliánez César contra Amalia Spotti. Cugnetti María contra Pedro González. De León Faustino contra María E. Latorre. Porta José contra José Otero. Diepa Teófilo, sucesión. Mattos Dolores contra Jesús Blanco. Beltrami Magdalena Teresa contra Ambrosio Aurelio Gómez. Bolón Hermanos contra Fernando Capurro. Escondeur Celia contra Salvador Antonaccio. Blanco Eduardo B. contra Juan Sorzzi. Vassena Matilde Teresa. Parrilla d eFernández Antonia. Insúa de Couture Adela Marta contra Pedro Lorenzo Couture. Menti Teresa. Puente Juan Raúl Alfredo. Romero Alberto y Luisa A. Tarazante. Oficio número 4549 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio número 4515 de la Alta Corte de Justicia. Roig de Casas Antonia, sucesión. Ottati Angel. Viuda e hijos contra Laureano Rodríguez. Ginzo Anes José Antonio contra Ramona Gil. Rocco y Compañía F. contra Vicente Fernández. Olivera Alejandro Gumercinda. Piaggio Antonio contra Ortega y Panzera. Sánchez Restituto, 2 providencias. Nunes Riveiro Manuela contra Carolina R. de Nuñez. Nunez Riveiro Elida contra Carolina R. de Nunez. Bueno Francisco María contra Emilia Pernas. Barreda Manuel contra Teresa Casanova. Salvatierra Pedro deduciendo tercería en autos Milla Antonio contra Epifanio Martínez. Iglesia Benito B. Ríos Antonio con Ramón Gil y José Fernández. Curto Antonio contra María Scrasella de Otero. Giménez Tomás contra Segundo Pascual. Costa José contra María E. Vatteune. Banco Territorial del Uruguay contra Augusto L. Madalena. Di Matteo Carmen contra Pedro Salvetto, incidente. Patteta Dante contra María N. Alonso López. Berger de Marisquirena Emilio contra José M. Marisquerena.

Interlocutorias — Comesaña Anunciación contra Eloisa y Elena Castellanos. Saccone Luisa contra Claudio Bermúdez.

Definitivas — Dacal de Bouiet Carmen. Rojo Francisco contra Adela Dubini.

Audiencias — Dos.

Oficios — Once.

Reservadas — Una. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

Octubre 6 de 1923.

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Setiembre 6 de 1923.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, fin de mes, 68.70.

Empréstito de Conversión 1905

932.50 pesos, para el 8, 82.60.

Títulos Hipotecarios serie O

1.000 pesos, para el 8, 94.40.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000 pesos, para el 8, 94.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para el 8, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie V

6.500 pesos, para el 8, 92.40.
1.000 pesos, al contado 92.40.
2.000 pesos, para el 8, 92.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie X

10.000 pesos, para el 8, 90.70.
5.000 pesos, para el 9, 90.70.
2.000 pesos, para el 8, 90.70.
5.000 pesos, fin de mes, 90.80.
5.000 pesos, fin de mes, 90.80.
1.000 pesos, para el 8, 90.70
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, fin de mes, 90.70.
5.000 pesos, para el 8, 90.60.
2.000 pesos, al contado, 90.60.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, para el 8, 90.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, al contado, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.500 pesos, para el 8, 90.60.
1.800 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem 90.70.
2.700 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.800 pesos, ídem ídem, 90.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
8.500 pesos, ídem ídez, 90.60.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 8.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Liramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Octubre de 1923

Marcelo Birriel, oriental, 32 años, soltero, Río de Janeiro 290.
Angel Magnabasco, italiano, 39 años, casado, Hospital Maciel.
Concepción Libonati de Ruso, italiana, 21 años, casada, Hospital Maciel.
Francisca Domínguez de Moreno española, 49 años, casada, Hospital Italiano.
Walter Machado, oriental, 3 meses, Joaquín Besobi 34.
Tomasa Pérez Gomar de Mortela, oriental, 51 años, casada, 18 de Julio 1877.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIII Montevideo, Lunes 8 de Octubre de 1923 Núm. 5246

OFICIALES

A los señores suscriptores y al público

Se hace saber al público y a los señores suscriptores, que a partir del 1.o de Octubre del corriente año, y de conformidad a la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración, del 10 de Julio del corriente año la suscripción a este diario se abonará por trimestre adelantado, $ 2.25.

Montevideo, Julio 20 de 1923.

EL ADMINISTRADOR.

AL PUBLICO

A los señores Actuarios y Jueces de Paz

Esta Administración hace saber que desde la fecha entra en vigor la nueva tarifa de avisos.

El Administrador.

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de paños gabardinas color, destinados a la confección de uniformes de verano para el personal de oficiales, guardia civiles, coraceros y bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura, los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 15 de Octubre de 1923, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Oct.6-2401-v.oct.15.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública, por segunda y última vez (artículo 11 del pliego de condiciones), para la provisión de cascos de verano destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que quedan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura los días hábiles de las 13 a las 16 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 10 de Octubre de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Oct.3-2322-v.oct.10.

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del rancho a los presos de la cárcel de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la comisaría de órdenes, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y 30, y de 13 horas y 30 a 16.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 12 del corriente, a las 10 horas.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Rivera, Octubre 3 de 1923. —

Oct.5-2381-v.oct.11.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 9928

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

20.625 metros de paño para ponchos, color yerba mate, 19.800 metros de bayeta, 3.465 metros de sarga, 10.312 metros 50 centímetros cinta negra, 24.750 botones escudo de 15 m|m., 8.250 broches grandes para cuello de poncho, 4.125 metros de liencillo, 893 metros de paño para divisa, 82.500 botones empabonados de 20 m|m., 115.500 botones empabonados de 15 m|m., 33.000 broches de cuello, 16.500 broches de gancho, 8.250 broches de pantalón, 189.750 botones de lata, 8.250 hebillas, 1.237 metros 50 centímetros entretela ordinaria, 12.186 metros de cinta de hilera, 15.600 metros de lienzo asargado, 3.942 metros de lienzo para sábanas, 50.000 hormillas, 216 metros de dril azul, doble ancho, 60 metros de franela blanca.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, de 8 horas a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Octubre próximo, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.28-2153-v.oct.8.

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 3437

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

2.500 kilos de aceite para lubrificación externa de matrices, de no más de 100 revoluciones.

5.500 kilos de aceite para lubrificación externa de matrices, de 100 a 300 revoluciones.

200 kilos de aceite para lubrificación interna de matrices de no más de 100 revoluciones.

800 kilos de aceite para lubrificación interna para matrices de 100 a 300 revoluciones.

El pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 13 hasta las 18 horas, todos los días hábiles, excepto los sábados, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Octubre hasta las 14 horas y 30 minutos, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.28-2152-v.oct.8.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 9926

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

30 máquinas a volante para pelar patas, 200 juegos de peines para ídem, 80 faroles "Rey de la Tempestad", 80 faroles "Dietz" número 1, 80 faroles "Dietz" número 30, 30 plumeros grandes, 60 plumeros medianos, 30 calderas de hierro de 5 litros, 50 alfabetos de zinc de 3 centímetros, 50 alfabetos de zinc de 1 centímetros, 50 numeraciones de hierro de 3 centímetros, 50 ídem ídem de 1 centímetro, 20 lámparas "Sepulcro", de colgar, 20 lámparas níquel, de pie, 20 picaderos de carro, 50 azadas, 50 rayadores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 13 de Octubre, a las 10 y 30, y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.28-2151-v.oct.8.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 9925

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2.500 frazadas para tropa (reglamentarias), y 80 banderas nacionales para edificio de m. 2 1|2.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.28-2159-v.oct.8.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 9933

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

1.735 hojas de lata charcol de 5 x de 70 x 50, 488 ídem ídem de 3 x de 70 x 50, 7 kilos de remaches estañados número 15, 16 kilos de alambre pulido número 14, 181 litros de bencina, 10 litros de ácido muriático, 4 litros de alcohol desnaturalizado, 6 kilos puntas de parís de 3|4 de largo, cabeza reforzada, media caña, 13 kilos de cola, 635 chapas hojalata número 22 de 1.80 x 90, 6 kilos de alambre galvanizado número 14, 16 kilos de hilo para colchones, 23.400 metros de cuenda fina, 500 gramos de bicromato de potasa, 43 kilos de remaches estañados número 18, 8 kilos de alambre pulido número 10, 15 kilos de remaches estañados número 17, 17 kilos remaches estañados número 15, 200 metros flejes de 38 m|m. x 1 1|2, 50 kilos de remaches negros, de cabeza chata, número 18, 10 kilos de pintura negra, 1.500 metros de cadenas para ronzales, 1.000 hebillas estañadas de 20 m|m., 3.360 metros de lona marrón, 300 metros de lona número 4, 30 paquetes de tornillos de hierro de 22 x 45, 12 paquetes de clavos de 1 1|2, 15 kilos de varilla de hierro redondo de 5 m|m. 3.625 kilos de cuerda gruesa para carpas, 552 kilos de cuerda fina para ídem, 44.700 metros de lona para carpas, color yerba mate, 29.650 ojales número 8, 1.440 ojales número 14, 1.120 guardacabos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.1.o-2236-v.oct.10.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud del interesado, se ha concedido el cambio de nombre del bote "Golondrina" por el de "Giuseppina de Noé". — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — El Capitán General de Puertos.

Sep.27-2126-v.oct.15.

FACULTAD DE INGENIERIA Y R. ANEXAS

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre comenza-

rá el primero de Octubre y terminará el diez del mismo mes.

Después de este día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Septiembre 23 de 1923. — La Secretaría.

Sep.24-2061-v.oct.8.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la venta de siete motocicletas, con su correspondiente sidecar, marca "Harley Davison", las que podrán ser examinadas en la Oficina de Transportes de la Administración, sita en la calle Miguelete número 1341.

Las propuestas podrán referirse a una, varias o la totalidad de las máquinas, y deberán presentarse en el sellado correspondiente, en esta oficina, el día 8 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 23 de 1923. — La Secretaría.

Sep.25-2077-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

AVISO

Habiéndose comprobado, durante la substanciación del expediente del señor Ernesto Quincke, número 29|923, que en la partida del Arancel de Importación señalada con el número 635 (Sección Drogas y Productos Químicos), correspondiente a los "Silicatos de potasa o soda comercial en general", se estableció erróneamente la tasa de 5 o|o de derecho de entrada, cuando corresponde a esos productos la de 48 o|o, se hace conocer al comercio y a los señores despachantes de Aduana, advirtiendo que será la última de las citadas tasas la que la Aduana aplicará, como procede, en las operaciones que se realicen. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Enrique F. Areco.

Oct.3-2309-v.oct.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11847

Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a, 44.a a 50.a y 52.a a 55.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-2123-v.oct.15.

ACTA N.o 11878

Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Con esta fecha, los señores Krause, Granotich y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 52.a y 54.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2311-v.oct.20.

ACTA N.o 11885

Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas G. Plant Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 53.a (botines, zapatos y zapatillas de cuero, goma, felpa, seda, paño y otros tejidos y polainas para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2386-v.oct.24.

ACTA N.o 11880

Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Ferratti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (betún, crema y pomada para lustrar calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2307-v.oct.20.

ACTA N.o 11879

Montevideo, Septiembre de 1923. — Con esta fecha, los señores Gaggero, Deal, Smith y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMUS"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 12.a, 64.a, 72.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2326-v.oct.22.

ACTA N.o 11896

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radger Manufacturing Corporation de Milwauke, Wisconsi (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (paragolpes, portallantas y cubiertas, arrastradores, volantes, pozapiés, portamantas y portaequipajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.29-2198-v.oct.17.

ACTA N.o 11846

Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Française de Reckerches et Applications Scientifiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

SYNTHOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-2069-v.oct.11.

ACTA N.o 11841

Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Chiswick Polish Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (preparaciones y materiales para lustrar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-2064-v.oct.11.

ACTA N.o 11845

Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Française de Reckerches et Applications Scientifiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

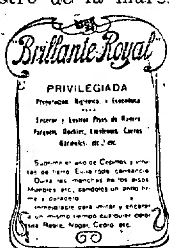
VITASE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-2068-v.oct.11.

ACTA N.o 11842

Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scala y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (preparados para encerar y lustrar pisos, muebles, cueros, mármoles, etc.): —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-2065-v.oct.11.

ACTA N.o 11843

Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Internationale pour la Fabrication Mécanique du Verre (Procédés Libby-Owens), Société Anonyme, de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 40.a (vidrios y cristales y todo producto de vidriería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-2066-v.oct.11.

ACTA N.o 11864

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, los señores Oneto, Vignale y Cía., han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-2148-v.oct.16.

ACTA N.o 11884

Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Ricardo Lynch, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

Dr. R. LYNCH

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2385-v.oct.24.

ACTA N.o 11853

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wallaert Freres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2230-v.oct.18.

ACTA N.o 11851

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Maison Plagniol de James, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2228-v.oct.18.

ACTA N.o 11852

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Automobiles "Unic", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2229-v.oct.18.

ACTA N.o 11868

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Limited, de Berkhamster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (substancias químicas para uso veterinario). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2224-v.oct.18.

ACTA N.o 11856

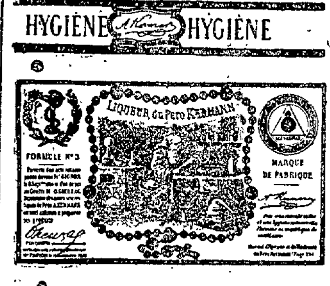
Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Les Galeries Lafayette, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

GALERIES LAFAYETTE

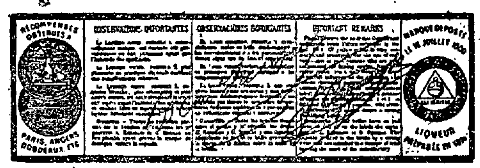
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2233-v.oct.18.

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Les Sucesours de F. Cazanove, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



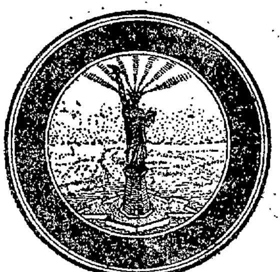




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2227-v.oct.18.

ACTA N.o 11857

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

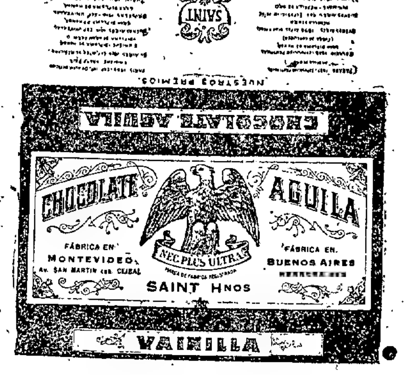


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2234-v.oct.18.

ACTA N.o 11826

Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Con esta fecha los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2223-v.oct.18.

ACTA N.o 11876

Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2225-v.oct.18.

ACTA N.o 11855

Montevideo, Septiembre 26 de 1923 — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

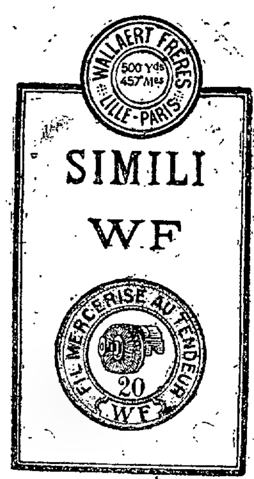


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2232-v.oct.18.

ACTA N.o 11854

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wallaert Frères, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2231-v.oct.18.

ACTA N.o 11865

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores L. Aubert y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.29-2196-v.oct.17.

ACTA N.o 11867

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

RAINBOW

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a (correajes, mangueras y empaquetaduras para máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.29-2197-v.oct.17.

ACTA N.o 11840

Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAXAMBU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1995-v.oct.9.

ACTA N.o 11755

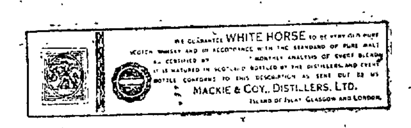
Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The T. L. Smith Company, de Milwauke, Wisconción (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 11839

Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mackie y Company, Distillers Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.26-2087-v.oct.13.

ACTA N.o 11849

Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LECITINA GENITORA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.28-2147-v.oct.16.

ACTA N.o 11838

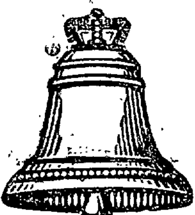
Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Con esta fecha, el señor Fernando Alonso, de Montevideo, apoderado de la Elektricitats Gesellschaft Sirius m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.19-1957-v.oct.8.

ACTA N.o 11859

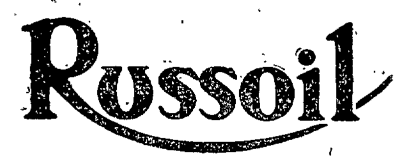
Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus, Mieg y Cie., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 51.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2261-v.oct.19.

ACTA N.o 11875

Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Hermann R. Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2267-v.oct.19.

ACTA N.o 11858

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderados de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-2260-v.oct.19.

ACTA N.o 11863

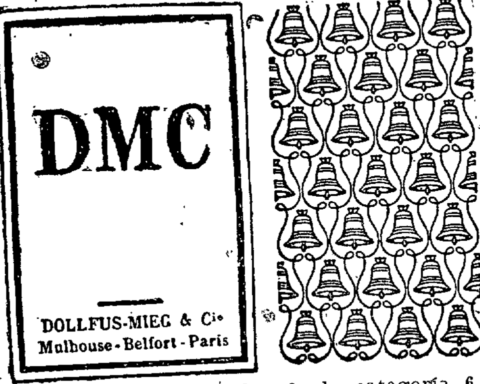
Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Di Vietre Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HOLSTINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.29-2195-v.oct.17.

ACTA N.o 11860

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus, Mieg y Cie., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 51.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2262-v.oct.19.

ACTA N.o 11873

Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Marchail, Ruchon y Cía., Ltd., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2265-v.oct.19.

ACTA N.o 11872

Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Con esta fecha, los señores Amoroso y Pozzi, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distiguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2264-v.oct.19.

ACTA N.o 11861

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Angulo Hermanos y Cía., de la ciudad de San José, han solicitado el registro de la marca:

"ESTELA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2263-v.oct.19.

ACTA N.o 11874

Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere, et Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2266-v.oct.19.

ACTA N.o 11877

Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Hommel's Haematogen, de Zurich (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 68.a, 79.a y 80.a (preparados y productos dietéticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.29-2199-v.oct.17.

ACTA N.o 11844

Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.25-2067-v.oct.11.

ACTA N.o 11869

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Felipe Checchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.29-2202-v.oct.17.

ACTA N.o 11848

Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

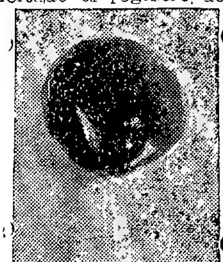


para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a, 44.a a 50.a y 52.a a 53.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-2124-v.oct.15.

ACTA N.o 11881

Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

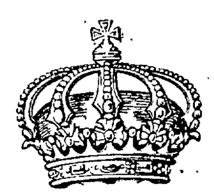


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2327-v.oct.22.

ACTA N.o 11866

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



CORONA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2325-v.oct.22.

ACTA N.o 11882

Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2. 4, 5, 8 y 9, clases 9.a, 32.a, 35 a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y alcoholes, alcoholes carburados y alcoholes en general en las clases 68.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2383-v.oct.24.

ACTA N.o 11883

Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Page Steel y Wire Company, de Adrian, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PALENQUE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (alambre de metal básico). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2384-v.oct.24.

ACTA N.o 11887

Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. E. Waterman Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN—N. Y."

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 56.a, 72.a y 80.a (plumas de fuente y las descripciones especiales de los artícul•s comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2389-v.oct.24.

ACTA N.o 11886

Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Borgarelli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2388-v.oct.24.

ACTA N.o 11862

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Salgado y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YATE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.29-2194-v.oct.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Collominas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en compresores de aire, bombas y trasegadoras de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.6-2391-v.oct.30.

ACTA N.o 1762

Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor John Gottlieb Muelles, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en mordazas para carriles de vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2390-v.oct.30.

ACTA N.o 1763

Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga Eléctrica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.4-2352-v.oct.27.

ACTA N.o 1761

Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Bozzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo Procedimiento y dispositivo relacionado con la fabricación de vástagos de cartón para la fabricación de fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.4-2351-v.oct.27.

ACTA N.o 1760

Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Bozzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mesa y baño para fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.4-2350-v.oct.27.

ACTA N.o 1759

Montevideo Octubre 1.o de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Bozzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuadros para recibir y retener los vástagos destinados a fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.4-2349-v.oct.27.

ACTA N.o 1758

Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidades". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.1.o-2222-v.oct.24.

ACTA N.o 1758

Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Con esta fecha, los señores Alciaturi y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Centrifugador de Yoghurt". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.1.o-2252-v.oct.24.

ACTA N.o 1736

Montevideo, Julio 28 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roadrails Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en vehículos de tracción mecánica para el servicio de transporte por carreteras, calzadas y vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.29-2200-v.oct.23.

ACTA N.o 1757

Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Fleischmann, de la ciudad de Santiago (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato (cefalopresor) destinado a curar la cefalea o dolor de cabeza, como también el mareo de mar y tierra". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1994-v.oct.16.

ACTA N.o 1756

Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llama" "Mejoras en encendedores de combustibles sólidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1993-v.oct.16.

ACTA N.o 1755

Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Con esta fecha, el señor José María ...ázquez, de Montevideo, ha solicitado privi...io de invención por el término de nueve años para "Un sistema de plomos forrados, cosidos a máquina, los que se utilizarán para contrapeso de vestidos para señoras, niñas, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.17-1902-v.oct.11.

ACTA N.o 1753

Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Con esta fecha, el señor Antonio V. Tourem, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un baño sumergible para lanares, denominado "Sumergible Daymán". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.13-1791-v.oct.8.

ACTA N.o 1754

Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Con esta fecha, el señor Juan D. Pardías, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina segadora de maíz, denominada "La Veloz". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.13-1792-v.oct.8.

ACTA N.o 1276

Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Con esta fecha, el señor Guillermo Lafone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industrial

por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de la tinta de imprenta y barnices tipolitográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Sep.15-1880-v.oct.10.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO
LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas para la reparación total del asfalto en las azoteas de los depósitos portuarios números G. 6, G. 7, G. 8 y G. 9, y hangar número 11, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría General todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 horas y de 14 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.
Oct.6-2411-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la adquisición de cien mil kilogramos (100.000 kilogramos) de sulfato de alúmina, destinados a las Usinas de Aguas Corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de cincuenta centésimos ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado en esta oficina el día 10 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto —Montevideo, Octubre 4 de 1923. — La Inspección General.
Oct.5-2368-v.oct.13.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio destinados a esta Dirección de acuerdo con los recaudos y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. (Sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán el día 15 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.4-2330-v.oct.8.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de defensar de hierro destinadas al ascensor de la Casa del Niño, de acuerdo con los recaudos que se encuentrán a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. (Sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán el día 13 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.3-2295-v.oct.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ordenanza sobre obras domiciliarias de salubridad de fecha 29 de Marzo de 1913. — Modificación del artículo 3.o. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Modifícase el artículo 3.o de la ordenanza sobre obras domiciliarias de salubridad de fecha 29 de Marzo de 1913 en la siguiente forma: "Artículo 3.o Cuando se trate de obras de refacción o ampliación de un edificio, el propietario, antes de presentar a la Dirección de Obras Municipales la solicitud correspondiente, deberá recabar de la Dirección de Salubridad la inspección de las obras sanitarias existentes en el edificio. Efectuada esa inspección, y una vez que el interesado haya cumplido con los requisitos exigidos en cada caso por la Dirección de Salubridad, ésta le expedirá una constancia de que no hay inconveniente en que se le conceda el permiso para refaccionar o ampliar la finca, constancia que deberá acompañarse al permiso, y sin la cual la Dirección de Obras Municipales no dará trámite a la solicitud. Cuando la instalación sanitaria existente consista en cloaca domiciliaria y haya sido construída sin intervención de la Dirección de Salubridad, ella deberá ser sometida a prueba de agua o humo, según los casos, y si el examen pusiera de manifiesto filtraciones de líquidos o escapes de gases, el propietario estará obligado a corregir la parte defectuosa de la instalación, con arreglo a las condiciones establecidas en esta ordenanza". — Luis P. Ponce, Presidente. — H. Alvarez Cina, Secretario General.
Oct.1.o-2259-v.oct.10.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Llámase a propuestas para la construcción de tres kioscos de hierro destinados a la venta de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que están de manifiesto en la División de Arquitectura (Palacio Municipal), todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán el día 15 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el despacho del jefe de la División referida, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre de 1923.
Sep.29-2203-v.oct.9.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Convócanse postores para la provisión de mil trescientas sesenta y cinco chapas esmaltadas de nomenclatura de varias calles de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas. — La Dirección.
Oct.3-2321-v.oct.15.

DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la venta de los envases de metal y vidrio que se apartan en la Usina incineradora de Basuras, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección durante las horas de oficina.

Las ofertas, en el sellado de ley, se recibirán en sobre cerrado en esta oficina el día 15 de Octubre corriente, a la hora 16, para ser abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — La Dirección.
Oct.3-2320-v.oct 15

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Cándido Robido, propietario del nicho número 457 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Dolores Rivero de Ocanto, José María Ocanto y los de Cándido López, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — La Dirección.
Sep.28-2188-v.dic.28.

La Sociedad Italiana, Círcolo Napolitano propietaria del nicho número 519 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un bolet duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que lo que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — La Dirección.
Ag.31-1400-v.nov.30.

Don Manuel A. Lerena, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 682, primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Antonio Lerena.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. —La Dirección.
Ag.4-627-v.nov.5.

Doña María Vilaza de Pérez Montero, se ha presentado ante esta Dirección solicitando boletos duplicados de los nichos números 1084, 1088, 1089 y 1090 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Sebastiana S. de Vilaza.

Se hace pública la petición para que los que es consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — La Dirección.
Ag.17-1002-v.nov.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Emplazamiento

Por disposición del Honorable Concejo Departamental de fecha 5 del corriente, se emplaza a los propietarios de los nichos números 26, 42, 48, 52, 57, 59, 60, 63, 67, 65 y 90, de esta ciudad, de pertenencia de los señores Manuel López, Casildo Hernández, Domingo Martínez, Juan Vidal, Juan Puga, Ginés Perdomo, María Martínez, Marcial Alvarez Socorro, María Sánchez, Santiago Ferreira y Francisco Garcés, respectivamente, para que dentro del término de noventa días concurran a hacer las reparaciones que fueren necesarias, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren el Municipio tomará las medidas que crea convenientes en salvaguarda de la higiene pública. — Canelones, Septiembre 7 de 1923. — José B. Moreno, Secretario.
Oct.5-2365-v.en.5.

CONCEJO AUXILIAR DE LA VILLA DEL CERRO
Licitación

Llámase a propuestas para proveer a este Auxiliar de los carros con que se trabaja en obras y los con que se efectúan los servicios de limpieza.

Por datos, pliego de condiciones, etc., etc., ocurrir a la Secretaría del mismo todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, Grecia 688. — Septiembre 18 de 1923. — Por el Concejo: E. Aguiar, Secretario.
Sep.22-2015-v oct.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGUEZ, de 57 años de edad, de estado viudo de María Queimedelos, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1544, y doña ISABEL VAZQUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
941-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUSTAVO NICOLAI, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Darmstadt, domiciliado en el Hotel España, y doña ENRIQUETA CATALINA MARIA JENNY WALTER, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
940-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BIESTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerrito número 735, y doña MARIA MERCEDES LABORDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
914-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLOMBO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión agrimensor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña YOLANDA CATALINA STAMPONI CANEPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
949-v.oct.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL TIZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 474, y doña MANUELA ARAUJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ribadavia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 961-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO FALCONIERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Yacaré número 1593, y doña CELIA GALLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Tolentino, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 962-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA LLANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1514, y doña MAGDALENA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 950-v.oct.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FEDERICO FRANCOLINO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1258, y doña CELIA GARAY, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 958-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI MATTEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1188, y doña FRANCISCA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Colón número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 951-v.oct.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESTAU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Octubre número 2599 (bis), y doña LUZ MARIA MENDARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 926-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO A. ROCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Durazno número 890, y doña ANTONIA TRAMAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 925-v.ovt.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA LEMA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 982, y doña LILA KING, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la calle Cuareim número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 967-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARCANGEL FURFARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Convención número 1236, y doña MARIA LUISA FERREIRA, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 927-v.oct.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO F. HILL HAMILTON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1482, y doña ADELA FERRER PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 955-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña IRENE CARRANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 932-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RAMON STROZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1606, y doña PAULINA MARIA MOLINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 931-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME AGUSTIN CANEPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1638, y doña CATALINA OLIVERA MARCANT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 930-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1923 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMADO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1250, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 908-v.oct.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROSSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 128, y doña ELISA PAPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 933-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI GIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Gineto (Italia), domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña ALEJANDRINA DI MATTEO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 935-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BISSIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1258, y doña MARIA ADELA MAURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle

Magallanes número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 934-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTOS LABAT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 270, y doña CATALINA ESTHER FLORES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOUREIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 291 b, y doña MERCEDES ALBERO PARODI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 938-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEYANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Magallanes número 919, y doña AIDA LARRAÑAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Minas número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 937-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO ROSSA, de 21 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1647, y doña FRANCISCA ANTONIA SARUBBI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 936-v.oct.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOTIMO RUFINO PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1973, y doña BLANCA ROSA BUZZETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 972-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OLIVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Madrid número 1414, y doña CARMEN ABALDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 2150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 971-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO WENCESLAO CABRERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Venezuela número 1479, y doña ALEJANDRA FILOMENA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Figueroa número 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 953-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAYAFFA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Hocquart número 1506, y doña SERAFINA GARRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 824-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL COTELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1572, y doña JOSEFA COBELO DOCE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 923-v.oct.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO YAÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ROSA BO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 911-v.oct.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en La Chacarita, y doña CANDIDA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José Villagrán número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días come lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 952-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO RECCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 36, y doña MARGARITA BOGGIANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 969-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Marsella número 350, y doña TERESA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (España), domiciliada en la calle Antonio Cabrera número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 970-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1923, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GARRIDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 85, y doña CONRADA CORRALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 968-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BENCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria número 64, y doña PAULA BLANCA OYAMBURO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 915-v.oct.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL MUNIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Basares número 35, y doña JUSTA ANTONIA GUILLEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 960-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DELBONO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número, y doña MARIA A. MOLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 954-v.oct.11.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VIDAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña NARCISA GRABI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 913-v.oct.8.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Petersburgo sin número, y doña CARMEN MALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 912-v.oct.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO RICCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Toscana, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1858, y doña SARA LETICIA COLOBBIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 966-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANTONIO SCIGLIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2026, y doña MARIA INES PEIRANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 919-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NAYA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 2159, y doña AMANCIA PALEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 918-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TAVOLARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2864, y doña MARIA URSULA GUILLERMINA CALLOIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 917-v.oct.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Octubre del año 1923, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 29 de Enero de 1898, domiciliado en la calle Cuba número 737, y doña MAURA NATALIA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 27 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 973-v.oct.13.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 20 de Enero de 1885, domiciliado en la calle Chile número 408, y doña MARIA LARREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 13 de Octubre de 1898, domiciliada en la calle Chile número 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 959-v.oct.12.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PITATORE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en Alba el 2 de Julio de 1886, domiciliado en Punta Sayago, y doña CARMEN BONILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 17 de Junio de 1898, domiciliada en Punta Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 944-v.oct.11.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 21. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JURI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Accar el 28 de Septiembre del año 1892, domiciliado en la calle Chile número 209, y doña EMILIA LATUF SUAID, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 20 de Diciembre de 1898, domiciliada en la calle Chile número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 943-v.oct.11.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SOCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 30 de Noviembre de 1897, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña MARIA ANGELICA MORENO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 14 de Octubre de 1901, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 942-v.oct.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO RIJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zufriategui número 51, y doña DIAMANTINA PALMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 916-v.oct.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAMAROTTA, de 26 año de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1319, y doña ROSA EULALIA BRITOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Constituyente número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 957-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARIO VAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 829, y doña MANUELA BAGIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 956-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FELIPE RAFAEL GUIDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 392, y doña FRANCISCA SALVATI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Colonia número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 965-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRENEO FLORENCIO AMBROSETTI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en la Provincia de Mi-

lán (Italia), domiciliado en la calle Valles número 770, y doña CANDELARIA CORTES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 964-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MIGUEL IRRAZABAL, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Municipio número 1532, y doña CLARA MARIA GHIONE, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 929-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MAZZIOTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1239, y doña MARIA HAYDEE GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 928-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUDES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 1287, y doña EMILIA SENALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 909-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERI BENJAMIN TRIAS, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión maquinista impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cuareim número 1676, y doña CARMEN SCARPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 910-v.oct.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASALLA CANALS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1164, y doña CLOTILDE REICHARDT BONNET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 982-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO COSTABILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 11, y doña RAMONA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle M. Cervantes número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 981-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SUÑER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle MacEachen número 70 a, y doña DORA MARIA SILVEIRA DE ANDRADE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 963-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 77, y doña MARIA ELENA AMANDA VIGLINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 964-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO CHAVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Libertad número 7, y doña FRANCISCA PIZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 965-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABALOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Reconquista número 490, y doña SARA NUÑEZ BRIAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 922-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ANDRES CACERES RESPEIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1092, y doña ELVIRA ECHAVARREN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 921-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Spikerman número 21, y doña MAGDALENA SOSA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Spikerman número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 920-v.oct.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BURGUEÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 2133, y doña AMELIA DUQUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 974-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LESCOUT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1827, y doña ELVIRA SANZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 975-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ANTONIO ZACCARA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2268, y doña MARIA LUISA URBANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 976-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2220, y doña LUISA MEGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 977-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1923. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" ante ésta oficina don ANDRES GILBERTO MARTINEZ, oriental, de 28 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la casa calle Victoria número 2034, y doña MICAELA CANDARIAS, oriental, de 33 años de edad, soltera, labores de su sexo, y domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 980-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DISTASIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2141, y doña AMANDA BIANCHI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 979-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DE BIASI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trebiso, domiciliado en la calle Haussmann número 1872, y doña MARIA ESTELA AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Haussmann número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 978-v.oct.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Pantanoso, y doña BENITA DURO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Benito Riquet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 948-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALE CARNEVALI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roccabianca (Parma, Italia), domiciliado en la calle Tomás Villalba número 14, y doña ANGELA CACCIALI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Roccabianca, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 947-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ROGELIO MUÑOZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores, domiciliado en la calle Francisco Calabung número 54, y doña CAROLINA LIDIA SERRATTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Thellier sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 945-v.oct.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE PRIMER TURNO

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Vago Cattaneo solicitando se decrete el concurso necesario de Alfredo Catalurda Terrero", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada en esos autos con fecha 14 del mes de Agosto último, fué electo síndico de ese concurso por mayoría de votos don Juan Francisco García. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1003 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2382-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lamas de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2355-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Pex de Cortio o de doña Graciana Pees de Cortio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-1401-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2272-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Brendel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2273-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Dausi de Magnano", se han presentado Juan Bautista, Rosa María Antonia, Angela, Alberto Miguel, Angel Magnano y Manuel Fortunato Magnano y María Magdalena Magnano de Carro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida parroquial de matrimonio de Angel Magnano con Teresa Dausi, por aparecer la contrayente con el apellido Darsi, en vez de Dausi, que es el verdadero; 2.o La partida de bautismo de María Magdalena Magnano, por aparecer en ella escrito, por error, el nombre del padre, Angel Magnano, Angelo, en lugar de Angel, que es el verdadero; 3.o Las partidas de bautismo de Juan Bautista y Rosa María Antonia Magnano, por aparecer en ellas escrito, por error, el apellido del padre Angel Magnano, pues en vez de Mañano o Magnane con que, respectivamente, figura, deben decir Magnano; 4.o La partida de nacimiento de Angela Magnano, por aparecer escritos, por error, los apellidos del padre, Angel Magnano y Teresa Dausi, Magnanno y Dausci, en lugar de Magnano y Dausi, respectivamente; 5.o La partida de nacimiento de Alberto Miguel Magnano, por figurar también en ella equivocados los apellidos paterno y materno, pues en vez de Maniano y Daussi, debe decir, respectivamente, Magnano y Dausi, por ser los verdaderos; y 6.o La partida de nacimiento de Angel Magnano, por aparecer escrito, por error, Deaussi, el apellido de la madre doña Teresa Dausi, en vez de Dausi, que, como se ha dicho, es el real y verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.29-2212-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Acosta de Díaz o Días Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2292-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Barrios, Dolores Cuello de Barrios y de Petrona Barrios de Chiappa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2279-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bernardin y de Alberto o Alberto Francisco Bernardin", se cita, llama y emplaza a don Pedro Bernardín para que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.17-1912-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Martín Ansuberro, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sobrante, situada a inmediaciones del Paso de las Duranas, de este Departamento, compuesta de una superficie de dos mil ochenta y siete metros setenta y ocho decímetros, según resulta del plano levantado en Octubre de mil novecientos diecisiete por el agrimensor L. Lacueva Castro, que se deslinda así: cuarenta y dos metros cinco centímetros de frente al Norte al Camino Raffo, hoy calle de los Eucaliptus; cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con don Wenceslao Silveira, antes la sucesión Raffo; cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el costado Oeste, con Horacio Acosta y Lara, antes con la misma sucesión Raffo, y cuarenta y dos metros cinco centímetros al Sur, con el mismo Acosta y Lara, antes don Juan Fulla; para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.8-1668-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Abatte de Erra-

a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.29-2207-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Passalacqua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.29-2210-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Matos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.29-2211-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Dausi de Magnano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.29-2003-v.oct.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Russi, Rossi o Ruzzi", se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por don Francisco, Juan Vicente y otros Russi, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Francisco, aparece el padre con el apellido Rossi, y debe decir Russi. En las partidas de nacimiento de Juan Vicente y María, aparece el padre con el apellido de Ruzzi y la madre con el apellido Conti, debiendo ser el primero Russi, y el de la madre Conte. En las partidas de nacimiento de Carmen y Domingo, aparece la madre con el apellido Conti, debiendo decir Conte. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2393-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Scalabrini de Clérici o Clédici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2394-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga D. de Castet o Duró de Castet y de Pedro Mario, o Pedro Castet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2409-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Sagreras o Sagrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2399-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Rodríguez o Rodríguez de Gordillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2375-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Echeto de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2374-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Francisco o Héctor Berninzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2373-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Profumo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2304-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2303-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Machado, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de doña Felicidad Viana, y contra todos los que pretendan algún derecho a un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el camino Suárez, de este Departamento, compuesto de 11 metros de frente por cuarenta y un metros cincuenta y seis decímetros de fondo, o sea un total de cuatrocientos cincuenta y siete metros con dieciséis decímetros, teniendo por linderos a los señores Pío Roveño y Teresa B. de Basso, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2305-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Delucía o de Lucía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2302-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fany Hosking o Hasking de Schroeder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2271-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.28-2164-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Antonio María Astigarraga (Brandzen 2225) a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano. A ese efecto solicito se le tome declaración a los testigos Arturo Tisnés y don Cayetano Borda y Pagola al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a la honradez y buenas costumbres; de que concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Segundo: Den razón. Previos los trámites legales, V. S.a se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar que se me expida el certificado correspondiente. — Antonio María Astigarraga". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.28-2166-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dominga Rosalía Porta de Molfino, Dominga María Rosalía Portas de Molfino o Rosalía Portas de Molfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.28-2163-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gabino o Manuel G. González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.28-2162-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Carlos M.a Trianón, domiciliado en la casa calle General Palleja número 2570, a V. S.a digo: Que vengo por la presente a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano. A ese efecto solicito se tome declaración a los testigos don Tomás Díaz Sienra y don Carlos Schickendantz, al tenor del siguiente interrogatorio: Primera: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Segunda: Den razón. Previos los trámites legales, V. S.a se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar se me expida el certificado correspondiente. — Carlos M.a Trianón". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.28-2182-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Juan Orestes Festorazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.28-2161-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Cantilena de D'Amato solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Luis, donde dice Amato, debe decir D'Amato; 2.o En la partida de nacimiento de Fortunata, el apellido paterno aparece Amato, en lugar de D'Amato, y el materno Candilena, en lugar de Cantilena; 3.o En la partida de nacimiento de Asunción, el apellido materno figura Amato, en lugar de D'Amato; 4.o En la partida de nacimiento de Rafaela, el apellido paterno figura di Amato, en lugar de D'Amato; el materno Gandilena, en lugar de Cantilena, y aparece como varón la inscripta Rafaela; y 5.o En la partida de nacimiento de José, el apellido paterno figura Amato, en lugar de D'Amato. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.24-2048-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a Oyer Iraola y su hija Catalina Iraola, y Juan Gainza y a sus seis hijos, llamados: María, Juana María, Juan, Catalina, Francisco y María Juana Gainza, respectivo esposo y herederos estos últimos de doña Josefina Iraola de Gainza, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.22-2013-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Teresa Falco y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de casamiento de José Oddone y Teresa Falco, donde dice Oddoni, debe decir Oddone; 2.o En la partida de nacimiento de Catalina Oddone, donde dice Odonne, debe decir Oddone; 3.o En la partida de nacimiento de Micaela Teresa, donde dice O'Donell, debe decir Oddone; 4.o En la partida de nacimiento de Cesário, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Farca, debe decir Falco; 5.o En la partida de nacimiento de Guillermo, donde dice Odonel, debe decir Oddone; 6.o En la partida de nacimiento de Felicia, los apellidos paterno y materno se asentaron Odone y Farcos, debiendo decir Oddone y Falco; 7.o En la partida de nacimiento de Julia, donde dice Odone, debe decir Oddone; y 8.o En la partida de nacimiento de José, donde dice Farco, debe decir Falco. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.22-1999-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ochotorena y de don Domingo Ochotorena o Juan Domingo Ochotorena Miralterena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Josefa Aurea y Juan Nemesio Ochotorena y Azpeitia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del señalado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.8-1641-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Nodar o Juan Nodar Trasande, expediente por separado, sobre declaración de ausencia de Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santíso", se hace saber al público que por auto de fecha 12 del corriente mes y año, dictado en los autos referidos, se ha declarado ausente a don Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santiso. Y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.29-2201-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacinto Munyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2254-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Cheffu de Pepe o Francisca Turso de Pepe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los hijos de la causante, llamados Cayetana, Abelardo, Enrique, Rosa y María Isabel Longuidice o Logindice y a María Teresa Campiglia y a los esposos de Cayetana y Rosa Longuidice o Logindice, señores Marcelo Tursi y Angel Di Blasi para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.5-2367-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gertrudis Remedios Díaz Fernández de Rodríguez Touriño o Remedios Díaz Fernández de Rodríguez Touriño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.27-2133-v.oct 27.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente caratulado "José Pascual (hijo), concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Pascual (hijo), para que concurran a la junta general que se celebrará el día 16 de Octubre próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí, número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.27-2146-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Augusto o Ernesto Agustín Compodónico, doña Eugenia Campodónico de Gargiolli, doña Barberina Gargiolli y don Antonio Campodónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.27-2132-v.oct.27.

Embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de María Dorothea Delabarry de Bordagaray", se hace saber al público que a solicitud del doctor José Irureta Goyena, y para responder a los honorarios cuyo pago reclama el doctor Irureta Goyena por los servicios prestados a los menores Mario, Inah y Zely Assumpcao Bordagorry y costas y costos que se originen, se trabó embargo sobre la nuda propiedad de dos fracciones de campo situadas en el Departamento del Salto, 15.a sección judicial, compuestas de 2.615 hectáreas, 5.260 metros, dentro de las fracciones A y B del plano levantado por el agrimensor Antonio Sureda en Diciembre 22 de 1920, y cuyo deslinde es el siguiente: Fracción A: por el Norte, el arroyo Arerunguá, desde el alambrado divisorio con la estancia San Lorenzo hasta la barra del arroyo Cañitas, y siguiendo este arroyo, aguas abajo, hasta la divisoria con la fracción C, de doña María Haydée Bordagorry de Assumpcao; por el Sud, el alambrado divisorio con la estancia San Lorenzo; por el Este, una línea recta en dirección Norte, que arranca del mojón esquinero del campo de San Lorenzo y va a morir en el arroyo Cañitas; por el Oeste, el alambrado divisorio con la estancia San Lorenzo. Fracción B: por el Norte, una línea recta que arranca del mojón esquinero de la estancia San Lorenzo en dirección Este, divisorio con la fracción C, de doña María Haydée Bordagorry de Assumpcao; por el Sud, el arroyo Sarandí; por el Este una línea recta en dirección Sud, que arranca del mojón esquinero de las fracciones C y F y va a morir al arroyo Sarandí; por el Oeste, el alambrado divisorio con la estancia San Lorenzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.28-2172-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Ravenna, doña Enriqueta Luisa Ravenna de Marchesi y doña Luisa Scremini de Ravenna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.28-2171-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Modesta Rodríguez de Rama, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Luis Gálvez con Modesta Anacleta Rodríguez, donde el esposo aparece con el apellido Galbes, debe decir Gálvez, y donde la esposa y el padre de ésta aparecen con el apellido Pizarro, debe decir Rodríguez; 2.o En las partidas de bautismo de Francisca Ramona, Luis Liberato y Leoncio Luis Gálvez, donde el apellido del padre aparece escrito Galves y Galve, debe decir que lo es Gálvez; 3.o En la partidas de bautismo de Cecilia y Celestino Guillermo Gálvez, donde los padres de los inscriptos aparecen con los apellidos Galves y Pizarro y Galve y Pizarro, debe decir que lo son Gálvez y Rodríguez, respectivamente; 4.o En la partida de bautismo de Rosa Gálvez, donde ésta aparece con el nombre Rosario, debe decir Rosa, y donde el padre aparece con el apellido Galves, debe decir Gálvez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.28-2173-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.28-2170-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Turturiello, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascual Turturiello, donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece como Tortorello, debe decir Turturiello, y donde la madre aparece como Cuagliata, debe decir Quagliata. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publi-

cación. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.26-1241-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Espada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.3-2301-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Berobide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 29 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.3-2300-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Helguera y Ortega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.3-2299-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cappanera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.3-2298-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Warnes de Picón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.3-2297-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2278-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Azcúe de Azcúe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2274-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Luciano Otero para una reunión que tendrá lugar el catorce de Noviembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día 24 del corriente inclusive pueden ser presentadas, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. —Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.6-2406-v.oct.27.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de los señores Coll y Fernández para una segunda reunión que tendrá lugar el dieciocho del corriente, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el informe del contador y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.4-2243-v.oct.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Mauricio Silberman, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don José Urugo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.3-2318-v.oct.15.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor Silva, se hace saber que en los autos Durán Hnos., quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.3-2317-v.ab.15.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos "Avelino Pisano, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.3-2316-v.oct.15.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos "Prudencio Raffo, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Sep.28-2157-v.oct.8.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Tomás Egea para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente "Tomás Egea, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Sep.14-1844-v.oct.15.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de los señores Miguel A. Seré y Cía., quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Sep.28-2156-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Julio Viñales para la reunión que tendrá lugar el 22 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Viñales. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Teodoro Villegas Zúñiga; y 2.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del señor contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la oficina a mi cargo. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.1.o-2226-v.oct.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza Antonio Mazza, ha sido declarado en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Rafael Ferrera, domiciliado en la calle Cerrito número 610, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para la toma de razón, a excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.29-2190-v.oct.19.

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante don Marcelino E. Olascoaga, solicitando la homologación del concordato extrajudicial que a continuación se transcribe: "Convenio.— Entre el señor Marcelino E. Olascoaga, establecido con casa de comercio en Estación Menafra, Departamento de Río Negro, da una parte, y de la otra los que suscriben, acreedores de aquél, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra el primero, procedentes de operaciones comerciales. Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Marcelino Enrique Olascoaga una quita del treinta por ciento sobre la totalidad de sus respectivos créditos, mediante la condición de que pagará el setenta por ciento restante en tres cuotas, en la siguiente forma: La primera, de veinte por ciento, a los seis meses; la segunda, de veinticinco por ciento, a los doce meses, y la tercera y última, de veinticinco por ciento, a los dieciocho meses, cuyos plazos empezarán a correr desde la fecha de la homologación judicial del concordato, que deberá presentar a este efecto dentro del término de diez días, a contar desde la fecha; Segundo: El señor don Francisco Ugartemendia garante solidariamente con el deudor el pago de las dos últimas cuotas de veinticinco por ciento, según la cláusula precedente, suscribiendo el presente convenio; Tercero: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado; Cuarto: A los efectos de las acciones judiciales a que dé lugar el presente convenio se fija la ciudad de Montevideo como domicilio convencional; Quinto: Renuncian para el caso de ejecución a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consienten en que los bienes que se embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, y por el martillero que proponga el demandante, pudiendo los acreedores dirigir su acción contra los bienes particulares del deudor, contra la garantía o contra ambos a la vez; Sexto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio siempre que existan presunciones graves de que alguno de los acreedores firmantes, o no firmantes, hubiese sido beneficiado en alguna forma para el pago, con respecto a las condiciones aquí pactadas, aceptando ambas partes el fallo arbitral del Consejo Directi

vo de la Liga de Defensa Comercial respecto de la existencia de esta causal; Séptimo: El presente convenio se extiende en dos ejemplares, y una vez suscriptos por el deudor, la garantía y la Liga de Defensa Comercial, uno quedará en poder de ésta y el otro se entregará a aquél, a fin de obtener la adhesión de los otros acreedores. Las cantidades puestas al pie de cada firma en algunos de dichos ejemplares se entenderán aceptadas por el deudor; Octavo: El deudor no podrá cerrar su casa de comercio, ni venderla, sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial; Noveno: A los efectos del papel sellado que corresponda, se hace constar que el setenta por ciento de los créditos que figuran en el presente convenio no excede de la cantidad de quince mil pesos. La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: William, Cooper y Nephews, $ 1.500.37. —Pesquera y Cía., $ 1.063.13.—Julio Mailhos, $ 1.756,40. — Arcelus y Compañía, sucesores de Helguera, Arcelus y Compañía, $ 514.35. Mari, Fiandra y Compañía, $ 1.752.73. — Francisco Rocco y Compañía, $ 414.09. — Trabucati y Compañía, $ 1.229.30. — D. Percontino e Hijos, $ 267.25. — Abal Hermanos y Compañía, $ 446.46. — Rodello y Compañía, $ 1.557.20. — Croker y Compañía, pesos 960.58. Bankier Linn, $ 511.79. Strauch y Cía., $ 1.580.66.—Bartolomé Triay, $ 94.55. — Fernando García, $ 85.00. — Carrau, Renom y Compañía, $ 548.00.—López y Cía., $ 251.14. Juan Campisteguy y Compañía, $ 294.30. — Marexiano y Compañía, $ 291.76. — Guerin y Compañía, $ 568.86. — Joaquín F. da Silva, $ 81.78. — Calveiro, Cervini y Compañía, $ 368.41. — Español y Llobet, $ 378.92. — Santiago Tellechea, $ 485.56. — B. A. Barrére y Compañía, $ 273.70. — Taranco y Compañía, $ 2.531.31. — Fábrica Uruguaya de Alpargatas, $ 222.92. — Giacomo Ferdinando Rocca, $ 330.44. — Hijos de Carlos Ameglio, $ 247.04. — Ameglio y Podestá, $ 382.83. — Barraca Americana (S. A.), pesos 108.27. — Total: $ 21.099.40. — Se hace constar que el pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo será hecho en la sede de esta institución y el pago a los demás acreedores será hecho en el domicilio de los mismos. — Montevideo, Agosto siete de mil novecientos veintitrés. — Se hace constar también que el señor Francisco Ugartemendia se domicilia en esta ciudad de Montevideo, calle Ituzaingó número 1344. — Pp. de Marcelino E. Olascoaga: Aníbal P. Garderes. — Francisco Ugartemendia. — Por la Liga de Defensa Comercial: Numa Pesquera, Presidente. — José Pizorno Scarone, Secretario. — Como cesionario del crédito de Suárez y Compañía: A. Bonne, $ 378.84. — S. Bolilla, $ 101.55. — Saracco Hermanos y Compañía, $ 357.61. — Juan A. Zugasti, $ 63.70. —Puigós y Compañía, $ 76.36. — Rabe, Walder y Compañía, $ 139.50. — J. Borro, pesos 51.00. — J. Púrpura. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: O. Morató, Gerente, acreedor por $ 443.17 en cuenta corriente, con intereses hasta Septiembre 30 de 1922. — Por el Banco de Londres y Río de la Plata: Richards, Gerente, acreedor por $ 1.017.09, en cuenta corriente, con intereses hasta 30 de Junio de 1923. — Clavier y Compañía, $ 100.00". — Y habiéndose dispuesto la publicación, se hace ésta, a sus efectos. —Montevideo, Septiembre 9 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.19-1686-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Deyá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.5-2400-v.oct.1[illegible]

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforiana Javiera Mutio de Salaverry, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-2251-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Josefa Frugone se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su padre con el apellido de Fregone, siendo Frugone, y su madre con el de Viñale, en vez de Vignale. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.25-2071-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Natalio Bovo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Emilia Ceriani, y la de nacimiento de su hijo Raúl Carlos, por figurar en ellas su apellido como Bove, siendo Bovo. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.25-2072-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Lanes, a sus sucesores o causahabientes, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad de una chacra, situada en el ejido de la villa del Carmelo, en el paraje denominado Curupy, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de jactancia iniciado por doña Rosa F. Silva de Hills contra don Nieves Viola, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.25-2[illegible]-v.oct.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bordoni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, y bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.27-2137-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Benejam para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Sarceda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.[illegible]2138-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don William Thomas Cristian Henrich Adolffsen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Dima Paiz, así como para la audiencia del día 29 de Enero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-2038-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Luis Facelli ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar el apellido de su padre como Fachelo, siendo Facelli. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-2029_v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos David Kuertzer, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Agathe Riesterer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-7511-v.oct.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Carlos Eduardo Eyre, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.22-2008-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno situado en la calle Guadalupe entre las de Porongos y Guaviyú, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados, teniendo siete metros treinta y siete centímetros de ancho o sea de frente al Norte a la nombrada calle Guadalupe, por veintidós metros trece centímetros de largo o sea de fondo, lindando: por el Este, con los señores Francisco Scaparele, José Lombardio y Santiago Budier; en el fondo, al Sud, con Luis Carnabaro, y en el Oeste, con propiedad del compareciente en estas gestiones, que lo es don Domingo Falero, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-2030_v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Guillermo Kettelhake para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Marcela Kramer, así como para la audiencia del día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.13-1805-v.oct.15.

JUZGGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Umberto Julio Carlos Paoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silvia Di Pompeo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2354-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gerrudis María Susana Lauga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Pablo Gaggini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2353-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Miguel Angel Ambrosis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina E. Carnelli de Ambrosis, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2372-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alberto Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Alejandra Quirriquiry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2371-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2369-v.oct.1[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a

don Emilio Verrina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Pagani; bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.1.o-2258-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos de la sucesión de doña Margarita Ithurralde de Alemani, se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Juan Cazenave, debe decir Juan Ithurralde, figurando anotado con el primer apellido por error; 2.o En la partida de bautismo de Clara Ithurralde, debe decir María Ithurralde, por ser este su verdadero nombre; 3.o En las partidas de bautismo de Juan Julián, Domingo y Pedro Cazenave, deben decir, respectivamente, hijos de María Ithurralde y Beltrand Cazenave, en lugar de Clara Ithurralde y Pedro Cazenave; 4.o En la partida de defunción de Juan Turralde, debe decir Pedro Ithurralde, casado, por ser el verdadero nombre, apellido y estado; 5.o En la partida de bautismo de Rosa Ithurralde, debe decir hija de Pedro Ithurralde, en lugar de Juan Iturralde; 6.o En la partida de matrimonio de Juan Iturralde y de Juana Etcheverry, debe decir Pedro Iturralde, en vez de Juan; y 7.o En la partida de matrimonio de Clara Iturralde y de Beltrán Casenave, debe decir María Iturralde, en lugar de Clara. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2306-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alfonso López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don José Galmarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.28-2177-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza al que se considere dueño o dueños de un terreno situado en esta Capital, en la vigésima sección judicial, lugar denominado Pueblo Victoria, compuesto de diecisiete metros y ocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Avenida Carlos María Ramírez (antes camino al Cerro); treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Sudoeste sobre la calle Camambú (antes calle Independencia); al Nordoeste, otros diecisiete metros dieciocho centímetros, lindando con María A. Zubillaga, y al Nordeste, otros treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos ocho, cuyo dueño se ignora, encerrando quinientos noventa metros treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Santiago Nogara, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.22-1996-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Máximo Nodar Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rozados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.24-2016-v.oct.24.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Martín Luis Fernando de Westendorff contra doña Elena Marta Adolfina Schanffele o Elena Schanffele, por conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia que se transcribe a continuación: "Número 129. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Vistos: Estos procedimientos, seguidos por Martín Luis Fernando Westendorff para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Elena Marta Adolfina Schanffele o Elena Schanffele; Resultando: Que el solicitante presenta testimonio en debida forma de la sentencia dictada por los Tribunales de la República Argentina en 5 de Diciembre de 1916, por la cual se declara la separación de cuerpos que demandaba el esposo Westendorff, por causal de adulterio de la mujer. Atento a la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187 del Código Civil: Declárase convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada respecto a los esposos Martín Luis Fernando Westendorff y Elena Marta Adolfina Schanffele. Notifíquese por edictos, y fecho, comuníquese al Registro; expídase testimonio y archívese. — A. Carve Urioste". — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.17-1929-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Sol, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Federico Llosa Sabate, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.12-1753-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Vicente Limonatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.17-1901-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Secundina Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Raimondi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.12-1750-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Teófilo Currado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.12-1751-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Luisa Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.12-1752-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Eugenio Fiori, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Vallanti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.12-1755-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Strino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.10-1682-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45348, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión Pena, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, y el que, más o menos, se deslinda así: 15 metros 26 centímetros al Nordeste sobre una calle; 57 metros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Miguel Larrosa; 57 metros al Sudeste, sobre una calle; 75 metros 26 centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos del Ferrocarril; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado está aforado en la suma de seiscientos pesos. — Colón, Septiembre 4 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.24-2021-v.oct.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45286, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don Damián Aicardi y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, y en el lugar denominado "Pueblo Ferrocarril", el que, más o menos, se deslinda así: 38 metros 17 centímetros al Nordeste, lindando con un terreno baldío; 32 metros al Nordoeste, lindando con un terreno baldío; 21 metros al Sudeste, sobre una plaza; 23 metros 85 centímetros al Sudoeste, sobre una calle; a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado está aforado en la suma de seiscientos pesos. — Colón, Septiembre 14 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.24-2020-v.oct.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 44261, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don Damián Aicardi, y todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en el lugar denominado Pueblo Ferrocarril (Colón), y el que, más o menos, se deslinda así: 40 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con un terreno baldío; 30 metros 80 centímetros al Nordoeste, sobre una calle; 30 metros 80 centímetros al Sudeste, sobre una calle; 40 metros 60 centímetros al Sudoeste, sobre una plaza; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado está aforado en la suma de un mil pesos. — Colón, Septiembre 14 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.24-2018-v.oct.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45391, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don Damián Aicardi, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, sito en el lugar denominado Pueblo Ferrocarril (Colón), y el que, más o menos, se deslinda así: 40 metros 60 centímetros al Nordeste sobre una plaza; 34 metros 60 centímetros al Nordoeste, sobre una calle; 34 metros 60 centímetros al Sudeste sobre una calle; 40 metros 60 centímetros al Sudoeste, lindando con un terre-

no baldío; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado está aforado en la suma de mil pesos. — Colón, Septiembre 10 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Sep.25-2019-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Marcos Evangelista de Souza, se ha nombrado síndico al señor Manuel V. Fariña, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico los justificativos de sus créditos. —Artigas, Agosto 27 de 1923. — Luis I. Cibils, Escribano Público.
Sep.7-1631-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Geraldo José de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 27 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Oct.2-2290-v.nov.2.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente de concurso voluntario iniciado por don José Guarino haciendo cesión de bienes, se convoca a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veintinueve de Octubre próximo, a las catorce horas, de acuerdo con el artículo 969. del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Septiembre 24 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Oct.2-2291-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Melo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 4 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Sep.25-2081-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Iglesias de Gómez, Fernando Gómez, Justo Gómez y Teodoro Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 13 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Sep. 24-2041-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 6 de 1923. — Luis I. Cibils, Escribano Público.
Sep.11-1720-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Sarasma, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Así como también se emplaza a todos los que tuvieren conocimiento de la existencia de bienes que pertenezcan al causante los denuncien en esta oficina. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 16 de 1923. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.
Sep.19-1122-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.5-2362-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Eusebio o Vicente E. Corrales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Septiembre 28 de 1923.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.5-2363-v.oct.17.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos de quiebra de don José Pérez, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Octubre próximo, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para proceder a la verificación de créditos, y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Septiembre 27 de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.5-2364-v.oct.19.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Domingo A. Jaunsolo, concurso", se convoca a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Octubre próximo, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos del artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación.— Canelones, Septiembre 28 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.4-2240-v.oct.29.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Juan C. Oliveri, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el veintidós del corriente Octubre, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos de los artículos 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Octubre, 1.o de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.4-2347-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Inés Aguilar de Gallego o Inés Aguiar de Gallego, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 18 de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Sep.27-2117-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Martina Azpiroz de Azpiroz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducir, en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 29 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.5-2377-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Septiembre 27 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.5-2378-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Virgilina Lucas de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario.
Oct.3-2319-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Lauría, sucesión", se emplaza a los herederos del nombrado señor Lauría, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución iniciada por don Rómulo Bonavoglia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que los que no comparezcan por sí o por apoderado se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Septiembre de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.1.o-2243-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tellesforo Ibáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Septiembre 25 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.1.o-2242-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Enrique Yslas y Zeferina María Feliciana, debiendo ser Enrique Elhers y Ceferina Albano Costa. En la de nacimiento de Bonifacia aparece la madre como Ceferina Acosta, siendo Ceferina Albano Costa. En la de nacimiento de Antolina, los padres figuran como Enrique Ehlas y María Ceferina Costa, en vez de Enrique Elhers y Ceferina Albano Costa. En la de nacimiento de Emilia, aparece la madre como María Ceferina Acosta, en vez de Ceferina Albano Costa. En la de Enriqueta, la madre está como Ceferina Costa, siendo Ceferina Albano Costa. En la de Alejandrina, figura la madre como María Ceferina Costa, en vez de Ceferina Albano Costa. En la de María Margarita, figura el padre como Enrique Elhers, y la madre María Ceferina Costa, debiendo ser Ceferina Albano Costa y Enrique Elhers. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, Melo, Septiembre 15 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.24-2053-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Primitiva Rivero de Vila, a fin de que todos los que se consideren con

derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 28 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.4-2333-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eladio Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días.— Colonia, Septiembre 26 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.4-2331-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo Giusiano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.4-2332-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Aquino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1923. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1.o-2249-v.oct.10.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los acreedores de la sucesión de don Rafael Cutillena que se les convoca al comparendo que deberá efectuarse el día 15 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. — Colonia, Septiembre 25 de 1923. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1.o-2248-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mariana Cabaloy de Curutchet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 17 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.28-2183-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Washington Barbot, por don Gregorio Reutor, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Estevan Reutor, por Gregorio Esteban Reutor. Partida de nacimiento de Clara Laura Margarita, Ida Elvira, Bernardo Rumualdo, Ana Emilia, Ella Evangelina y Estevan Reutor. En estas partidas se solicita la rectificación del nombre del padre de éstos, que aparece como Estevan, en vez de Gregorio Esteban. Y, además, el del hijo de éste, que figura Estevan, siendo Gregorio Esteban, como su padre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Septiembre 26 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1.o-2250-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Zerpa, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Septiembre 22 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.28-2184-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Ballón Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 6 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.24-2043-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Indart Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.15-1860-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Ramón Anza y doña Carmen Bentancur, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.15-1861-v.oct.16.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE COLONIA

Novillo extraviado

Habiendo sido puesto a disposición del que suscribe un novillo pampa con la marca y la señal muescas chicas en la punta de las orejas, los que se consideran dueños de dicho animal deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el término de dos meses, pasados los cuales se procederá como lo prescribe el artículo 21 del Código Rural. La marca y señal pueden verse en esta Alcaldía. — Conchillas, Agosto 24 de 1923. — Juan Feller.
Ag.29-1354-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Salas Laguna y Marcelina Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Oct.6-2395-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Velazco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 12 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Oct.6-2404-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanacio Blanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano Público.
Oct.6-2403-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 4 de 1923. Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.29-2208-v.oct.9.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Eugenio Bart y Cía. solicitando se declare en quiebra a Ureta y Hnos.", se convoca a todos los acreedores de los fallidos Ureta Hnos. para la junta que tendrá lugar el día dieciséis de Octubre entrante, a las once horas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Septiembre 18 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.25-2083-v.oct.9.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiséis de Junio próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Feliciano, duodécima sección de este Departamento, don Miguel E. Tedros, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Vicente Spínola, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Julio 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jl.10-137-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Adriana Leleu de Revert, Clotilde Lemes de Amor y María Lemes, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero José C. Amor para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de que si no compareciera por sí o por apoderado competente se le nombrará curador de bienes. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 9 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.14-890-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.13-1793-v.o-t.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Nieves Rodríguez de Bermúdez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.
Sep.29-2215-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Eusebia Carlota Sánchez de Montes de Oca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.
Sep.19-1952-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro M. Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 22 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.3-2310-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilisa Balería Izquierdo de Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 26 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.1.o-2245-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Manuel Campal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 27 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.1.o-2244-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Silva de Greia, para que todos los

que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 19 de 1923. — Gerardo Cendán, Escribano.

Sep.25-2076-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Greni, Grene o Greno de Rizzo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 19 de 1923. — Gerardo Cendán, Escribano.

Sep.24-2040-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Florencio dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.10-1695-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que con fecha treinta y uno de Agosto del año en curso ha sido declarado en quiebra don Alejandro Rosas, comerciante de Fray Marcos, 2.a sección judicial de este Departamento, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien poniéndolas a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores, exceptuando los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico, don Félix Pascual Taranto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Septiembre 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.13-1802-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — A los efectos de lo previsto en el Código Rural, se hace saber al público para los que se consideren con derecho a reclamar algunos de los animales vacunos cuya marcas y señales son las siguientes: Una vaca rosilla vancina, de esta marca y esta señal: zarcillo por abajo en la derecha y entera la otra. Una vaca colorada de esta marca , y estas señales: anzuelo en la derecha y mueca por arriba en la otra. Un novillo pampa colorado de esta mara , y de esta señal: despuntada en las dos orejas. Siete terneros y una ternera de más de un año, de esta marca , y de esta señal: desputada y mueca en la izquierda y zarcillo en la otra. Se previene: a las personas que quieran deducir e. reclamo de algunos o todos esos animales, que deberán hacerlo antes del día veintiséis de Febrero de mil novecientos veinticuatro, y deberán presentar ante esta oficina los justificativos que acrediten su propiedad, sin perjuicio de abonar los gastos originados, y vencida esa fecha, no se presentasen a deducir reclamos de dichos animales, se aplicará el precio de venta (artículo 770 del Código Rural). Lo que se hace saber al público a los efectos correspondientes. Las marcas se encuentran registradas en este Juzgado. — Costa del Yí, Marzo 1.o de 1923. —Francisco Lázaro Cuñarro, Juez de Paz.

Sep.27-2140-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a don Pedro de Armas Guzmán y a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan de Armas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones; bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los autos del referido causante. — Maldonado, Septiembre 5 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.17-1905-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento de la intestada Tomasa Bentancourt de Martínez, y se llama a los que se crean con derecho a heredarla y especialmente a Saturnino, Antonio Servando, Felicia, Encarnación y Victoria Martínez para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Agosto 11 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.14-1831-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia Rodríguez Sagalla de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.14-1829-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.14-1828-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.14-1830-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don Manuel Cacheiro o a quien se considere dueño de la propiedad que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, desde la fecha a contar, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos de esta ciudad, Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro, sobre cobro de pesos por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle 18 de Julio entre José Ignacio y Garzón, de la propiedad de la manzana número 27, empadronada con el número 151 de esta ciudad, lindando por el Norte, con el doctor don Juan T. Edye; por el Sud, con don Miguel Abdala; por el Este, el propio don Manuel Cacheiro, y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Y para cumplir lo que determinan los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento que en el caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del citado Código. — Maldonado, Agosto 24 de 1923. — Justo Schiaffino.

Ag.30-1391-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don Manuel Cacheiro o a quien se considere dueño de la propiedad que más abajo se menciona para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos de esta ciudad, Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por dicha Empresa frente a la calle José Ignacio entre 18 de Julio y Sarandí, de la propiedad manzana número 27, empadronada con el número 664, de esta ciudad, lindando por el Norte, la sucesión Canale; al Sud, la calle José Ignacio; al Este, don Luis Pereyra, y al Oeste, don Miguel Abdala. Y para cumplir lo que determinan los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del citado Código. — Maldonado, Agosto 24 de 1923. — Justo Schiaffino.

Sep.14-1827-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a doña Sebastiana Filomena Pascua de Hernández, y a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos sucesorios de Agustín Pascua y Pilar Perdomo de Pascua, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Minas, Septiembre 24 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.2-2284-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Topalda de Yarza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 26 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-2246-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Mateus de Pardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 22 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.26-2105-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Blanco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 22 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.26-2104-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.25-2049-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Soca, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de Santos Ferrer y Magdalena Latorre de Ferrer, rectificación de partidas", y en los que solicita la siguiente rectificación: Que en la partida de nacimiento de Pilar del Carmen Ferrer, donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Ferré, se establezca el verdadero, que es Ferrer. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Septiembre 24 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.29-2213-v.oct.15.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que en los autos iniciados por doña Petrona Bayarres con Hipólito Ríos, por divorcio, se ha decretado interdicción general sobre los bienes de la sociedad conyugal constituída por los esposos ya nombrados y especialmente sobre una fracción de campo de carácter ganancial, situada en el Valle de Fuentes, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento setenta hectáreas tres mil quinientos metros. — Minas, Mayo 17 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.17-1921-v.oct.19.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan Afonsin, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-2005-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 21 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.8-1642-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Julio Dionisio Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en for-

ma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Pilar Gómez, por divorcio por la sola voluntad de la mujer; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.13-1769-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Juan José Folgueras, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Marino, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Septiembre 3 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.13-1770-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Fernández de Estefán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 5 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.10-1699-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión testamentaria de doña María Lynch de González, citándose especialmente a todos los herederos de la causante y a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles a los primeros defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 12 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.19-1951-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de partidas, con un escrito que en lo pertinente dice así: A) La partida de nacimiento de mi hija Rosa Caprio, por aparecer escrito Cavallo el apellido de la madre, en vez de Cabal; el apellido de la abuela paterna Gurne, en vez de Gurni, y los de los abuelos maternos Cavallo y Balasce, en vez de Cabal y Galarcio; B) La partida de nacimiento de mi hija Antonia Caprio, por aparecer el apellido de la madre y del abuelo materno con el apellido Caval, en vez de Cabal; el apellido de la abuela paterna Giurni, en vez de Gurni, y el apellido de la abuela materna Gallasa, en vez de Galarcio; C) La partida de nacimiento de mi hijo Francisco Caprio, por aparecer el apellido de la madre del inscripto y del abuelo materno como Caval, en vez de Cabal; el apellido de la abuela paterna como Giurni, en vez de Gurni, y el apellido de la abuela materna Gallaza, en vez de Galarcio; D) Partida de nacimiento de mi hijo Miguel Caprio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno Caval, en vez de Cabal; el apellido de la abuela paterna Giurni, en vez de Gurni, y el de la abuela materna Galasa, en vez de Galarcio; E) La partida de nacimiento de mi hija María Caprio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno Caval, en vez de Cabal; el apellido de la abuela paterna Giurni, en vez de Gurni, y el de la abuela materna Galas, en vez de Galarcio; F) La partida de nacimiento de mi hijo Angel Caprio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno Cavalli, en vez de Cabal; el de la abuela paterna Giurni, en vez de Gurni, y el de la abuela materna Galasa, en vez de Galarcio; G) La partida de nacimiento de mi hijo Lorenzo Caprio, por aparecer el nombre de la madre y el del abuelo materno como Caval, en vez de Cabal; el de la abuela paterna Giurni, en vez de Gurni, y el de la abuela materna Galaso, en vez de Galarcio; H) La partida de nacimiento de mi hija Amalia Teresa Caprio, por aparecer el apellido de la madre y del abuelo materno Caval, en vez de Cabal; el de la abuela paterna Giurni, en vez de Gurni, y el de la abuela materna Galas, en vez de Galarcio; I) La partida de nacimiento de mi hija Emilia Lucía Caprio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno Caval, en vez de Cabal; el de la abuela paterna Giurni, en vez de Gurni, y el de la abuela materna Galas, en vez de Galarcio; J) La partida de nacimiento de mi hijo Pedro Caprio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno como Cavallo, en vez de Cabal; el apellido de la abuela paterna Giurno, en vez de Gurni, y el de la abuela materna Galazzi, en vez de Galarcio; K) La partida de nacimiento de mi hijo Alfredo Marcelino Caprio, por aparecer el apellido de la madre y del abuelo materno Caval, en vez de Cabal; el de la abuela paterna Giurne, en vez de Gurni, y el de la abuela materna Galazo, en vez de Galarcio; L) La partida de nacimiento de mi hijo Salvador Gerardo Caprio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno Cavallo, en vez de Cabal; el apellido de la abuela paterna Yurnes, en vez de Gurni, y el de la abuela materna Galazzi, en vez de Galarcio; Ll) La partida de nacimiento de mi hijo Alberto Félix Caprio, por aparecer el nombre de la madre Carmela, en vez de Carmen, y haberse omitido los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son Antonio Caprio y Lucía Gurni, y Angel Cabal y Rosa Galarcio; M) La partida de nacimiento de mi hija Dominga Aurora Caprio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno Caball, en vez de Cabal, y el apellido de la abuela materna Gallaz, en vez de Galarcio; N) La partida de nacimiento de mi hija Carmen Caprio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno Caball, en vez de Cabal; el de la abuela paterna Giurni, en vez de Gurni, y el de la abuela materna Gallaz, en vez de Galarcio. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 27 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.2-2282-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Felipe Nin, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado Felipe Nin, en la ejecución seguida por Teófilo y José V. Perret y sucesión de Adolfo Hirta contra la sucesión de Felipe Nin, y en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la expresada sucesión, por cobro del impuesto inmobiliario, y en las demás gestiones que puedan iniciarse contra la sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 15 de 1923 — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.15-1864-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan María Martínez y Petrona Pereira de Martínez, citándose a los interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 28 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.2-2281-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don José Castro para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Clara Tacayn, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 5 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.18-1946-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Goncalves dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 24 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.28-2179-v.oct.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que en el expediente caratulado "Juan Rodríguez Rial y Cía., solicitan la quiebra del comerciante Juan Carlos Arraga", se ha dictado el siguiente auto: "4525. — Rivera, Agosto 18 de 1923. — Vistos: Atento a lo que estas actuaciones y del expedientillo agregado por cordón resulta, y dado lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1578 y 1507 del Código de Comercio: Declárase en estado de quiebra al comerciante don Juan Carlos Arraga, del comercio de esta ciudad, y líbrese contra él orden de prisión. Ocúpense judicialmente los bienes del fallido, así como de sus documentos, libros y papeles, y se comete al Alguacil y Actuario del Juzgado. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, oficiándose, al efecto, a la Administración Departamental de Correos y Telégrafos. Prohíbese hacer pagos o efectuar entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes frente a la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado; bajo apercibimiento. Fíjase en cuarenta y cinco días el plazo dentro del cual deberán los acreedores presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Procédase a la designación de síndico en la forma establecida por el artículo 1616 del Código de Comercio, y señálase, al efecto, la audiencia del día 20 del corriente, a las 11 horas; téngase desde ya por nombrado al que resulte sorteado, y tómese la aceptación jurada del cargo. De la declaratoria de quiebra y emplazamiento decretados, háganse las publicaciones de edictos por el término y en la forma correspondiente. — Bastos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, a dieciocho de Agosto de mil novecientos veintitrés. Doy fe. — Edo. Muñoz Ximénez". — El suscripto hace constar que ha sido nombrado síndico de esta quiebra don Segismundo Camacho. — Rivera, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.22-1992-v.oct.22.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan Luis Alves, concurso voluntario", se hace saber que ha sido designado síndico del mencionado concurso el señor Adrián González. Se previene: Que todos los que tengan bienes pertenecientes al concursado Juan Luis Alves, deben ponerlos a disposición del síndico. — Rivera, Septiembre 19 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.26-2109-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente, sucesión Manuel Amondio Pereyra, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Lorenzo y Losada, por don Emilio Amaral, en su carácter de tutor de Francisco Advíncula Pereyra solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Altina Pereyra, donde la inscripta aparece con el nombre de Avelina, debiendo decir Altina, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Septiembre 6 de 1923. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.2-2285-v.oct.19.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Belarmina Araújo de Nieves contra Crisólogo Nieves, divorcio", se hace saber que por auto de fecha cinco del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Nieves-Araújo. —Rocha, Septiembre 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.29-2218-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Belarmina Araújo de Nieves contra Crisólogo Nieves, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Nieves, para que dentro del término de treinta días comparezca, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se cita igualmente al señor Nieves para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Septiembre 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.29-2219-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Olegaria Basilia Melina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.22-1985-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zenén Abdón Olivera de dos Santos Cruz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título

se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.19_1982-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Gabriel Terra y Juan Lluguno contra la Empresa Luis Andreoni y Cía., amparo de posesión", se cita, llama y emplaza a los que representen al señor Manuel Lessa en la dirección de la sociedad Luis Andreoni y Cía. para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderados, a estar a derecho en este juicio dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.28-2154-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufina Ignacia Lema de San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.19-1981-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Silvera de Bueno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.17-1919-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Silva de Chiribao, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 1.o de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.10-1693-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Francisca Pereyra de Lazo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.10-1692-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Juan Bautista Iscua, Dorotea Pereyra, Bautista, Dorotea y Juan E. Izcua", se cita, llama y emplaza al heredero José Izcua o a sus sucesores, para que por sí o apoderado comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 9 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.8-725-v.oct.8-v.oct.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don José Domingo Vallega, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico, don Luis Caratti, los justificativos de sus créditos. — Salto, Septiembre 25 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.2-v.nov.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Exequiel Minteguiaga, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas. De acuerdo con el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 25 de 1923. —Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.4-2335-v.oct.16.

Rectificación de acta del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Elena Guggeri de Goncalvez solicitando rectificación de su acta de matrimonio, consistiendo los errores en lo siguiente: El apellido del esposo aparece en dicha acta como Gonzalves, cuando el verdadero es Goncalvez; el nombre de la madre del contrayente aparece como Bernardina Isabel Portugal solamente, cuando debe rectificarse agregándose el apellido Oliveira, de modo que diga Bernardina Isabel Oliveira Portugal de Goncalvez. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 14 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.24-2054-v.oct.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra, la firma social Nicola y A. Pereira, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimando a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días, presenten al síndico don Roberto A. Cosio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 21 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.27-1278-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salustiana Victoria Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Salto, Julio 12 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.4-2334-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Cirullo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 26 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.1.o-2255-v.oct.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Cabrera de Bolazzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 24 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.28-2174-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Juana García de Moreira, Filomena García de Riso, Dolores García de Caballero y Ramona García de Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma en los autos sucesorios de don Santiago García, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 26 de 1923. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.15_1877-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 607. —María Eugenia, José Abel y Manuel Mario Alvarez, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, las personas nombradas: Los errores a rectificarse consisten: A) En la partida de María Eugenia Alvarez, en cuanto aparece la inscripta como nieta por línea materna de Fernández Alvarez y Simona Cornejo, cuando solamente tiene abuela materna, llamada Eufronia Alvarez; B) En la de José Abel, en la parte en que el inscripto figura con el segundo nombre de Abil, en vez de Abel, que es el verdadero, y C) En la de Manuel Mario, en la parte que la abuela materna del inscripto figura con el nombre de Ramona, en vez de Eufronia, que es el legítimo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 19 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.26-2108-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Castellanos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Septiembre 15 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.3-2315-v.nov.3.

Llamamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1923. Número 534. Francisca Arregui. Su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicha intestada y se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Agosto 27 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Sep.1.o-1448-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 582.— Eduardo Víctor Haedo, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la sucesión de José Roubin, sobre investigación y petición de herencia", se emplaza a doña Julia Varsi de Wiemberg para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Septiembre 13 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.2-2289-v.nov.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 622. — Eduardo Víctor Haedo contra la sucesión de José Eleuterio Roubin, investigación de la paternidad y petición de herencia", se emplaza a don Francisco Varsi y a doña Julia V. de Wiemberg, para que comparezcan, el primero dentro del término de treinta días, y la segunda, dentro del de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 29 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.4-2348-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dionisia Madrid de Giménez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes Septiembre 25 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.2-2288-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2659, cobro de Contribución Inmobiliaria y anexos", se cita, llama y emplaza a don Elías Franco o a quien se considere con derecho al referido inmueble, situado en esta sección, compuesto de treinta y cuatro hectáreas y siete mil seiscientos cuarenta y ocho metros, que se deslinda así: por el Norte, campo de don Pablo Gauthier; al Sur, don Santiago M. Vimcon y doña Regina González de Alayón; al Este, R. González de Alayón, y al Oeste, campo de doña Virgina L. de Saravia; para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y contestar a la demanda, en el juicio verbal que le seguirá la expresada Administración, bajo apercibimiento que de no comparecer se le proveerá de defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se previene que previamente se llenará el requisito de la conciliación. — Do-

lores, Septiembre 24 de 1923. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Sep.27-2142-v.dic.24.en.26

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Jacinto Lagana, don Julio Laguna, don Artigas Laguna y doña Dolores Laguna o a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2589, ubicada en esta sección, en Cañada de los Cerrillos, compuesta de cuatrocientas noventa y siete hectáreas y siete mil veintiocho metros, aforada en $ 31.355, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio verbal que les seguirá la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de Contribución Inmobiliaria, impuestos y recargos, o contestar a la demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer a la audiencia se les nombrará defensor de oficio. Se previene que préviamente se llenará el requisito de la conciliación. —, Dolores, Septiembre 24 de 1923. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Sep.27-2141-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 3277, por cobro de Contribución Inmobiliaria y anexos", se cita, llama y emplaza a don Antonio Echaire y a todas las personas que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en esta sección, compuesto de quince hectáreas y nueve mil ochocientos dieciocho metros, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con campo de don Antonio D. Riveiro; al Sur, con el Departamento de Colonia, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Dolores, Septiembre 24 de 1923. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Sep.27-2143-v.dic.24.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Albiza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario interino.

Oct.5-2380-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Ascue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario interino.

Oct.5-2379-v.oct.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Gerlach Enrique, concurso voluntario", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Agosto próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante don Enrique Gerlach, establecido en Piedra Sola, segunda sección judicial de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días se presenten al síndico de la quiebra, don Fernando Poitevin, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino.

Sep.28-2181-v.oct.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por decreto del propio Juez, dictado en fecha tres de Septiembre del corriente año, ha sido declarado incapaz don Antonio Firpo, habiéndosele designado curador a don Zacarías Roca. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 18 de 1923. — Severino Taroco. Lima, Actuario.

Sep.27-[illegible]-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Rodríguez de Pedrozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.

Sep.10-1694-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto M. Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Septiembre 3 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino.

Sep.8-1637-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Conti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 24 de 1923. — Severino Taroco Lima, Escribano.

Sep.28-2180-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Celmira Arias de Tello, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados en su fallecimiento comparezcan ante este Juzgado, calle Cuareim sin número, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Santa Isabel, Septiembre 14 de 1923. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

Sep.22-1980-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Constancio Blanes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados en su fallecimiento comparezcan ante este Juzgado, calle Cuareim sin número, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Septiembre 13 de 1923. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

Sep.22-1987-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Orosmán Lázaro González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados en su fallecimiento comparezcan ante este Juzgado, calle Cuareim sin número a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Septiembre 8 de 1923. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

Sep.17-1897-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.6-2402-v.oct.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Ramona Monua para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1910. — Rafael F. Ximénez, Escribano Público. — Se hace constar que ésta publicación se hace nuevamente en virtud de haberlo así dispuesto S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, según decreto número 6817, de fcha 19 del corriente, dictado en los autos caratulados "Ramona Monua, sucesión". — Treinta y Tres, Septiembre 25 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.4-2346-v.nov.4.

Remates Judiciales

ALBERTO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

En el pueblo Victoria, el día domingo 21 de Octubre de 1923, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el juicio seguido por Juan Malugani con Horacio Cipolina, por cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 21 del entrante mes de Octubre, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, el señor rematador don Alberto Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, los derechos que tiene el ejecutado en un solar de terreno situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, en la manzana números 53|84, compuesta de una superficie de mil seiscientos noventa y siete metros, doce decímetros y sesenta y tres centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con don Francisco Piria; por el Sud, con la calle Queguay; por el Este, con los herederos de doña Luisa Zubillaga de Piriz, y por el Oeste, con la calle Américo Vespucio. Tasado en $ 848.56. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.3-2294-v.oct.20.

EDUARDO M. ALVAREZ

El lunes 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De tres fracciones de campo, compuestas, en conjunto, de 2.453 hectáreas, 4.414 metros 4.750 centímetros, con todas las mejoras que contiene, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento del Salto.

Campo magnífico y ubicado en la zona más rica y próspera del Salto.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atanasio Martínez y Alcidio Oscar Barboza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la cuarta sección judicial del Departamento del Salto, constituído por fracciones, señaladas con las letras A, B y C en el plano levantado en los meses de Noviembre y Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor señor Eduardo Real Oliveira, y compuesto, según dicho plano, de una superficie de dos mil cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos catorce metros cuatro mil setecientos cincuenta centímetros, y cuya superficie y linderos, según sus respectivos títulos de propiedad, son: La primera consta de quinientas cincuenta y nueve hectáreas, seis mil ochocientos treinta metros, ocho mil ciento ochenta y seis centímetros, lindando, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos nueve por el citado agrimensor Real y Oliveira: por el Norte, con la zanja de San Diego, que separa de campos de la señora María J. S. Barboza; al Este, con los de los señores Ernestina B. de Martínez y Alcidio O. Barboza; al Sud, el arroyo Itapebí Grande, que separa de los del señor Gerónimo Provenca y Francisco Martínez, y al Oeste, los de la citada señora Barboza; la segunda está compuesta de mil quinientas sesenta y siete hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y dos metros, cuatro mil setecientos cincuenta milímetros, lindando: al Norte, con campos de la sucesión del señor Juan Gutiérrez; al Sud, la zanja de San Diego por medio, con campos de don Alcidio O. Bar-

boza y el arroyo Itapebí, que separa de los señores Amel y Francisco Martínez y Gerónimo Provenza; al Este, los de la señora María Elena Barboza de Torres y de don Alcidio O. Barboza, y al Oeste, los de la sucesión del señor Juan Gutiérrez; y la tercera consta de trescientas veinticinco hectáreas, siete mil setecientos cuarenta y un metros mil ochocientos catorce centímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Juan Gutiérrez; al Este, los del señor Anastasio Martínez; al Sud, la zanja de San Diego, que separa de campos de don Alcidio O. Barboza, y al Oeste, también el campo del mismo señor Barboza. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromisos y venta son de cuenta del comprador; Cuarto: Que sobre la fracción deslindada en primer término existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Manuel Machado; y Quinto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, el 31 de Octubre de 1923, estará reducido a la suma de $ 82.166.83.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 85.000, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Por informes, al rematador: calle G. Brito del Pino número 18.

Oct.5-2387-v.nov.19.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintidós de Octubre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 7.a sección de este Departamento, que es parte de las chacras dos y tres y sobrantes al camino Guaycurú, en el grupo doce, de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, con cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho metros y sesenta decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Ildefonso Sánchez; al Sudeste, con Ramón Arenas; al Sudoeste, camino a Guaycurú, y al Nordoeste, con los herederos de Florencio Sánchez. Se manda vender en los autos caratulados "Domingo Mazzone con Coralio S. Almirón, ejecución hipotecaria", siendo de propiedad del citado Almirón, y se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 27 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.3-2296-v.oct.19.

REMATE STRAUMANN

(Sarandí 428)

JUDICIAL

Para tenderos y joyeros.

Las mercaderías retasadas de la sucesión Habenmacher, ex Unión Mercantil, por mandato del Juzgado de lo Civil de segundo turno.

Brines, casinetas, frazadas, zephires, mezclilla, géneros de vestido, gabardina, ropa hecha, pasta de dientes, etc., alhajas buenas y de fantasía en lotes para mayoristas. Ver la exhibición los días lunes y martes 8 y 9.

El jueves 11 de Octubre de 1923, a las 14 horas. Comisión de remate: 5 o|o. Seña, sin excepción.

Oct.1.o-2233-v.oct.10.

ANDRES LAPIDO

Rematará judicialmente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el catorce de Octubre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Andrés Lapido, asistido del infrascripto y del escribano designado al efecto, procederá a la venta en remate público de un terreno, que, con los edificios y demás mejoras que contiene, está ubicado en la manzana 38 de esta villa, compuesto, según escritura de reconocimiento de dominio, de un área superficial de dos mil doscientos cincuenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados, con cuarenta y siete metros y cincuenta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Tajes, por cuarenta y siete metros y cincuenta centímetros de fondo, que, por formar esquina, es también frente al Sudoeste, sobre la calle Joaquín Suárez; al Nordeste, linda con terreno de Dorotea Silva, y al Sudoeste, con terreno hoy del heredero Manuel Vallcorba. Está venta fué decretada por el señor Juez Letrado Departamental, don José B. Nattino, para pago de deudas en los autos sucesorios de Mercedes Alvarez de Vallcorba, propietaria de ese inmueble. Previniéndose: A) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que todos los gastos de escrituración y certificados que fuere menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y C) Que todos los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido cuerpo de leyes. — Santa Lucía, Septiembre 17 de 1923. — Luis J. Amaro.

Por informes en Montevideo, al rematador: calle Médanos número 1608.

Sep.28-2149-v.oct.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Confecciones para hombres.

En nuestro salón, Piedras 318. — El martes 9 de Octubre, a las 15 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos "A. Starloco con Cossini y Morrison".

Cantidad de confecciones para hombre. En exhibición.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Sep.28-2176-v.oct.9.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión José C. Sánchez y Carreras contra Juan José Carbajal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Seis fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situada una en el Departamento de Soriano, y las demás en el de Flores, compuesta, la primera, de 162 hectáreas, 3.333 metros 20 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Horacio Cueva; por el Sud, con don José Rochetti; por el Este, con el arroyo Grande, y por el Oeste, con don Benicio Cueva. La segunda fracción se compone de 70 hectáreas, 8.979 metros, 9.266 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción número 8, de doña Tomasa Carbajal; por el Sud, con el arroyo Talá; por el Este, con don Loreto Cueva, don Horacio Carbajal y parte de la aludida fracción número 8, y por el Oeste, con la fracción número 2, de doña Simona Carbajal. La tercera fracción se compone de igual superficie que la anterior, señalada con el número 3, en el plano levantado por el agrimensor don Alberto E. Penot, según mensura que practicó en los meses de Abril y Mayo de 1906, confina: por el Norte, con la fracción número 4, de don Juan Carlos Carbajal; por el Sud, con el arroyo Talá; por el Este, con la fracción número 2, de doña Simona Carbajal, y por el Oeste, con doña Isidora Cáceres. La cuarta fracción se compone de igual superficie que la anterior, y confina: por el Norte, Sud y Oeste, con don Loreto Cáceres, y por el Oeste, con la fracción número 8 y 1 del plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez; y las dos últimas fracciones de campo se componen, en conjunto, de 305 hectáreas, 1.866 centiáreas, 80 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en 2.223 metros, con doña Felicia Piñeyro de Quintana; por el, Sud en 2.923 metros, con la sucesión de don Claudio Olivares, doña Lucía Domínguez, don Loreto, don Celestino y don L. Cáceres; por el Oeste, en 1.255 metros, con doña Jesús Alzola de Alzola, sobre cuya finca hay construida una servidumbre de paso de 10 metros de ancho, y por el Oeste, con el arroyo Grande, según plano levantado el 26 de Noviembre de 1903 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-2107-v.oct.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Durazno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Amelia Lacerre de Freitas y otros contra Julián Basilio Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, o sea el lote número 8, compuesta de 474 hectáreas, 4.760 metros cuadrados, que lindan: al Norte, con Belmiro Silveira y el arroyo Blanquillo y gajo del mismo, divisorio con Pedro Ledesma y sucesores de Nicasio Píriz; al Este, con Cecilio Miguel Fernández y cuchilla divisoria con María Saulchon; al Oeste, la fracción del heredero Cecilio M. Fernández y sucesores Rodríguez, y al Sud, con campos de la sucesión Cecilio Antonio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el 1 o|o de comisión del remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Sep.27-2139-v.oct.25.

ENRIQUE C. LAGES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Medarda Lezama, sobre nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Octubre, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil trescientos diecinueve, consistente en un solar de terreno ubicado en la manzana número veintisiete de los Campos Elíseos, compuesto, según título, de una extensión superficial de ochocientos treinta y nueve metros ochenta decímetros, midiendo dieciocho metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Aurora; treinta metros al Sudeste, lindando con el solar seis; treinta y dos metros noventa centímetros al Sudoeste, lindando con el solar ocho, con frente también, por ser esquina, al Nordeste, con el Bulevar Neptuno. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de novecientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere la base expresada; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-2098-v.oct.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Alberto Bardier contra Julián Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 271 hectáreas, 6.487 centiáreas, 90 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla por medio, con campos de don Eusebio y don Pascual Exaltación Sosa; al Sur, con el río San Salvador y arroyo del Aguila; al Este campo de doña Alberta Ubiría de Augusto, y al Oeste, con doña Paula Ubiría de Amondarain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.25-2080-v.oct.23.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra Basilio y Jacinto Muñoz, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós del entrante Octubre, a las catorce horas y treinta minutos, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en dos lotes separados, de dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en

la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, cuyas fracciones se deslindan así: La primera es parte de la designada con el número trece, tinta carmín, en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Esteban Chiappara en 24 de Noviembre de mil novecientos trece, comprende una superficie de ciento dieciséis hectáreas mil ochocientos veintitrés metros y veintiséis decímetros, y linda: por el Este, con la fracción número 12, de doña Ramona Muñoz de Aviega; por el Norte, servidumbre de paso en medio, con la sucesión de don Cipriano Pazos; por el Oeste, con la cuchilla de Ramírez, y por el Sur, con don Santiago Terrón, antes don Basilio Muñoz; y la segunda fracción, que es la designada con el número 11 en tinta carmín, en el ya mencionado plano, contiene una extensión superficial de doscientas cuarenta y cinco hectáreas cinco mil setecientos treinta y seis metros y veinte decímetros, y confina: al Este, con el arroyo de las Palmas; al Norte, servidumbre de paso en medio, con la sucesión de don Cipriano Pazos, al Oeste, servidumbre de paso en medio, con doña Ramona Muñoz de Aviega, y al Sur, con la fracción número 10, de doña Ramona Romero de Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que son de cargo del comprador o compradores la comisión del rematador de uno por ciento, y el pago de las escrituras de compromiso, compraventa e impuesto universitario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-2099-v.oct.22.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El jueves 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De cinco fracciones de campo, compuestas en conjunto de 682 hectáreas, 3.919 metros, 34 decímetros, con todas las mejoras que contiene, ubicadas en el distrito de Las Maulas, zona catorce del Departamento de Soriano.

Campo superior y ubicado en una de las zonas más ricas y prósperas de Soriano.

Procederé a la venta, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Octubre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cinco fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras que contiene, situadas en el distrito de Las Maulas, zona catorce del Departamento de Soriano, señaladas, las cuatro primeras, con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Juan Cima, compuesta, la primera, de seiscientas veintidós hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros, noventa y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el río Negro, arroyo de Las Maulas y campo de doña Bernardina Galarza de Lema; por el Sur, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la citada señora de Lema, la fracción número dos y campo de don Juan Peyrano, y por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, la fracción tres y campo de doña Bernardina Galarza de Lema. La segunda fracción, señalada con el número dos, se compone de veintiuna hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros, catorce decímetros, lindando: por el Sur y Este, con don Juan Peyrano, y por el Norte y Oeste, con don Gervasio Galarza. La tercera fracción, tiene una superficie de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, Norte y Este, con don Gervasio Galarza. La cuarta fracción se compone también de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros catorce decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, y por el Este, con la fracción número tres; y la última fracción se compone de catorce hectáreas, siete mil trescientos once metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Las Maulas; por el Oeste, con don Fructuoso Fernández; por el Este, con doña Carmen Cristina Fernández; por el Sur, con don Gervasio Galarza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta son de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual el 30 de Septiembre de 1923 estará reducido a la suma de $ 48.763.24. El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 60.000.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie K.

Domicilio del martillero: Brandzen número 1961.

Sep.26-2103-v.oct.25.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

De dos fracciones de campo en las Palmas, 8.a sección de Durazno, y una casa en Sarandí del Yí, 9.a sección.

Una de las fracciones tiene 93 hectáreas 9.008 metros, y la otra, 8 hectáreas 5.364 metros.

La casa está ubicada en el calle Rincón esquina Berro, a 200 metros de la plaza. Tiene siete habitaciones de material con techo de azotea, dependencias para el servicio, aljibe y mucho terreno disponible.

El diez de Octubre, a la hora 16, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 423, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Damiana Salazar, incapacidad", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno, con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en la manzana 10 y 12, compuestos de 40 metros de frente al Nordeste sobre la calle Rincón; 40 metros de frente también al Sudeste sobre la calle Berro, a la que forma esquina, lindando por el Sudoeste, con el solar 9, y por el Nordoeste, con el solar 7. Este bien está tasado en la cantidad de tres mil pesos, y se venderá con la base de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 93 hectáreas, 9.008 metros 6 decímetros cuadrados, linda: por el Norte, con doña Rosa Salazar; por el Este, con doña Carolina y Victoria Carrera; por el Sud, con la sucesión Pedro Muñoz, y por el Oeste, con doña María Salazar; 3.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número 2 en el plano respectivo, compuesta de 8 hectáreas, 5.364 metros 37 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, Este y Oeste, con don Luis M. Rodríguez, y por el Sur, con el lote 3, de Mauricio Pérez. Dichas fracciones están aforadas para el pago del impuesto inmobiliario a razón de 56 pesos la hectárea, y se venderán con la base del referido aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador abonará el uno por ciento de comisión de remate. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.14-1836-v.oct.10.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De una fracción de campo con poblaciones: 386 hectáreas, 5.926 metros.

En la 5.a sección de Río Negro, costas del arroyo Don Esteban Grande, a 3 kilómetros de la Estación Algorta, del Ferrocarril Midland.

El 16 de Octubre, a las 16 horas y 30, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Elena Lynch de Fernández y Marcos H. Fernández y sucesión de Guillermo P. J. Lynch, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Octubre, a las 14 horas y 30, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en el Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de trescientas ochenta y seis hectáreas, cinco mil novecientos veintiséis centiáreas, lindando: por el Norte, con la fracción letra C, de doña Juliana Celestina Lynch de Pérez Barreiro; por el Sud, con la fracción letra A, de propiedad de don Guillermo Pedro José Lynch; por el Este, con el arroyo Don Esteban, y por el Oeste, con la fracción E, de don Juan Lynch; estando la fracción deslindada señalada con la letra B en el plano levantado en Mayo de mil novecientos seis por el agrimensor don José Principalle. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, el 30 de Septiembre de 1923 estará reducido a la suma de pesos 9,939.70.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 12.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie J.

Sep.14-1837-v.oct.16.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión José C. Sánchez y Carreras contra Nepomuceno H. Saravia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Octubre a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el Cordobés, 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señaladas con los números 2, 4 y 6 en el plano de Mayo de 1905 del agrimensor don Esteban Chiappara, que consta de las siguientes áreas y linderos: las fracciones números 2 y 4, que están unidas, se componen de 650 hectáreas, 740 metros cuadrados, y lindan: por el Norte o Nordoeste, con las fracciones números 1 y 3, de don Villanueva y Mauro Saravia; al Este, con don Timoteo Saravia; al Sud, con don Maximiano F. da Costa, Juan José Larrañaga y Gabriel Silveira Machado, y al Sudoeste, con la fracción número 6, que se describe a continuación. La fracción número 6 se compone de 325 hectáreas, 370 metros cuadrados, y linda: al Nordeste, con las fracciones anteriormente descriptas; al Sudeste, Gabriel Silveira Machado; al Sudoeste, el arroyo Cordobés, y al Nordoeste, con don Ramón Saravia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1666-v.oct.11.

JACOBO SABINO MEZA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra Ramón Gil Britos, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, el martillero don Jacobo Sabino Meza Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, una fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la quinta (antes undécima) sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, tres mil trescientos nueve metros setenta decímetros, que linda así: al Norte, con Pedro Costa; al Este, parte con la sucesión Prudencio Cáceres y parte el arroyo Arias; al Sud, la misma sucesión Cáceres, y al Oeste, camino nacional en medio, con la sucesión Faustino Cáceres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, y en garantía de la misma, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de ella; y 2.o Que los antecedentes y títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.19-1930-v.oct.15.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Rafael Zamora y Venancio Sartorio contra Francisco López Sasias, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las quince horas y treinta minutos, se procederá, por el martillero don Antonio Gianola, en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en la quinta sección de este Departamento, lugar denominado San Diego, compuesta una de ciento quince hectáreas, seis mil ciento veintidós centiáreas, noventa y cinco decímetros, que linda: al Norte, una recta de mojones, dividiendo con campo de Ana da Rosa Suárez; por el Sud, otra recta de mojones, dividiendo con campos de Bautista Urrutia y Orfilia Navarrete de Moura; al Este, una línea quebrada, amojonada, compuesta de dos rectas, dividiendo con campo de Trifón Castillos, y por el Oeste, una recta de mojones, dividiendo con las fracciones adjudicadas a Heraldo y Vicente López, y la otra fracción se compone de ciento dieciséis hectáreas, ocho mil cincuenta y ocho centiáreas y catorce decímetros, que linda: al Norte, el río Yaguarón; al Sud, con Pedro Mora; al Este, Bonifacio López, y al Oeste, Francisco López Sasias y Francisca Sasias de López; con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Septiembre 24 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.29-2189-v.oct.15.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Leoncio Olmos contra Manuel Domingo Carrión, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio Gianola, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez hectáreas tres mil ochocientas ochenta y cinco centiáreas, sesenta y dos decímetros, que linda: al Norte, con el camino a la Villa de Río Branco; por el Sud, con el camino al Paso de la Arena, en el Chuy; por el Este, con un camino vecinal que une a los otros dos, y por el Oeste, una recta, con Juan Antonio Carrión; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Septiembre 24 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.29-2188-v.oct.13.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Julio Maldonado contra José María López, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Los derechos que le corresponden al demandado, proindivisos con sus hijos, respecto de un campo de pastoreo situado en la séptima sección de este Departamento, paraje denominado "Rincón de la Urbana", compuesto de trescientas hectáreas, lindando: por el Norte, con los sucesores de don Rafael Sanes; al Sudeste, la sucesión de Juan Raspeiro; al Sudoeste, la fracción adjudicada a la sucesión de José Miguel Arbilla, y al Nordoeste, con doña Julia Rodríguez; los derechos que le corresponden en común y proindiviso con sus hijos, respecto de un terreno, casa y demás mejoras, sitos en el mismo paraje, de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros, cuarenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, Este y Sud, con doña Angela Sanes de Ravechi, y al Oeste, con doña María Favaro de Villamil; dos fracciones de campo, en el mismo lugar, de veinte hectáreas, siete mil quinientos veintinueve metros cada una, que linda, una de ellas: al Norte, con la fracción que enseguida se deslinda; al Este, con Luisa Ravechi; al Sur, con Orosil y Justo Ferreira, y al Nordeste, con Rufina Ravechi; la otra fracción linda: al Norte, con Rafael Ravechi y Lorenza Ravechi de Sanes; al Este, con Luisa Ravechi; al Sur, con Rufina Ravechi y la deslindada precedentemente, y al Nordoeste, con más campo del demandado; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Noviembre 24 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Sp.29-2187-v.oct.13.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe en los autos caratulados "Serivilliana Carro de Peombo", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez, procederá a la venta: Primero: De un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número veintidós de esta ciudad; compuesto de doce metros veintiséis centímetros de frente al Oeste a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros en la línea del Norte sobre la calle Uruguay, teniendo treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros en la línea Este, por donde linda con la sucesión Lescano, y al Sud, donde tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, forma un martillo entrante de diez metros, trescientos ocho milímetros, y linda con la sucesión de don Julio Duranona; Segundo: Otro solar de terreno con el edificio y mejoras, situado en la manzana número cuarenta y ocho de esta ciudad, compuesto de quince metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte a la calle España, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con don Gabriel Borrás; al Este, con don Elbio E. Prego, y al Oeste, con la calle General Artigas, por formar esquina. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de un mil quinientos pesos por cada una de las propiedades que se venden; 2.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados son de cuenta de los compradores; 4.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quien los quiera consultar. — Rosario, Septiembre 29 de 1923. — Bernardo Paz.

Oct.3-2324-v.oct.18.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "José P. Tavera contra Presente Molina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del corriente mes, de las nueve a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Esc. Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del bien siguiente: Una fracción de campo de pastoreo que fallecimiento de su señor padre, Juan Molina, le pertenece, situada entre Cordobeza y Tala, sexta sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de treinta y seis hectáreas, más o menos, que linda: por el Norte, con Pedro López; por el Sur y Oeste, con la sucesión de Cayetano Gutiérrez, y por el Este, con Facundo Marcell y Emilia López. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 1.o de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Oct.3-2312-v.oct.19.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Garcé, Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se hace saber al público que el día siete de Octubre entrante, a las nueve horas, en la cuarta sección de este Departamento, El Carmen, y en la casa de don Clemente Baltazar, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, de todas las mercaderías que pertenecían a la casa comercial del fallido Hipólito Pazos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Septiembre 19 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.25-2082-v.oct.9.

CARLOS MAS
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Félix A. Irureta contra la sucesión de Luisa Phoyu de Saldombide, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo venidero, a la hora diez, en el vestíbulo del Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, el martillero don Carlos Mas, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien de pertenencia de la sucesión enunciada: Un terreno solar, con todas las construcciones y demás anexos que contiene, situado en la manzana número ciento treinta y dos de esta ciudad, empadronado con el número novecientos sesenta y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y lindando, según título: al Norte, con la calle Doctor Alejandro Gallinal; al Sud, con Nicolás Casella; al Este, con la calle Sarandí, y al Oeste, con Antonio Zubeldía. El mejor postor consignará en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. —Florida, Septiembre 18 de 1923. — Gerardo Cendán, Escribano.

Sep.24-2039-v.oct.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO
Embargo

EDICTO — En la ciudad de Maldonado, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos veintidós, el infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, en presencia de los testigos que al final firman, procedió, dando cumplimiento a la providencia que antecede, a trabar formal embargo del solar letra H, manzana número 18 del Pueblo de Punta del Este, de propiedad de Emilio Pietti, ubicado en la calle Número 3 entre 8 y 9, lindando: por el Nordeste, con solar letra F; al Sudoeste, con solar letra J; por el Sudeste, con la calle Número 3, y por el Nordoeste, con el solar letra G. No siendo para más se labra y firma la presente por ante mí y testigos, de que certifico. — (Firmados): Justo Schiaffino. — Testigo: Domingo F. Queijeiro. — Testigo: José A. Botello. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Septiembre 13 de 1923. —Justo Schiaffino.

Sep.29-2191-v.oct.13.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el sumario "Serapio Sáenz, su muerte", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, a las diez horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, en su local de ventas, calle 18 de Julio y Sarandí, de esta ciudad de Minas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio al contado, de lo siguiente, de pertenencia del extinto Serapio Sáenz: Un caballo de pelo ruano manchado, un lomillo, un par de estribos, un par de pasadores, un par de estriberas, una manea, una carona, dos gergones, una cincha, una encimera, dos cueros, una badana una sobrecincha, un pretal, un freno, un par de riendas y cabezadas, un bozal, un cabestro, un rebenque, una llave de alambrar, un revólver número 11057, con cinco balas, un cinto, un reloj y una cadena. — Minas Septiembre 17 de 1923. — Leonardo Sellier, Actuario.

Sep.26-v.oct.7.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Wenceslao Serencio Lorenzo con Toribio Bernardino Inzaurralde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes, de pertenencia del ejecutado: Primero: Una fracción de terreno con los alambrados, plantíos y todas las mejoras que le son anexas, situada a inmediaciones de esta ciudad, en el extremo Este, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil noventa centiáreas, cinco decímetros cuadrados, lindante con doña Felipa Arrospide de Perandones y la calle Pública, con Cosme Garillo, don Luis Curbelo y don Manuel Zuasnabar, con don Camilo F. Carnini y la calle Pública, y en su extremo al Sudeste, con el camino a Rocha; y Segundo: Un solar de terreno con el edificio de material y otras mejoras que contiene y pueda tener en lo sucesivo, situado en esta ciudad, con una extensión superficial de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Sudoeste, diecisiete metros dieciocho centímetros de frente sobre la calle Coronel Manuel Carabajal; por el Nordeste, con el solar de propiedad de don Antonio Aguerrebere; por el Sudeste, cuarenta metros treinta centímetros, por donde linda con terreno de José y Francisco Nappa y de Lorenzo Caprio, y por el Nordoeste, con terreno de la sucesión Unzaga. Se previene: Que el mejor

postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-2247-v.oct.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente por costas, querella, Claudina Vázquez de Campos contra Ana M. Santurio de Gavazá; restitución de animales", se hace saber que el día veinticinco del entrante mes de Octubre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas, siete mil setecientos quince metros sesenta y seis centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Sarandí, campo de don Firmiano Mendoza y de don N. Pereyra; por el Sud, campo de don Santiago Pérez; por el Este, la cuchilla de Techera y campo de don Manuel Joaquín Techera, y por el Oeste, el mismo arroyo Sarandí; y B) Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en el mismo paraje que la anterior, con una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas, tres mil setecientos cuatro metros treinta y cuatro decímetros, comprendida dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, con el arroyo Sarandí por medio, con predios de don Firmiano Mendoza y Neris Pereyra; por el Sud, con el de Santiago Pérez, Saul, Bautista y Ulpiano Gavaza; por el Este, cuchila de la Carbonera por medio, con Juan Pedro Pérez, y por el Oeste, el arroyo Sarandí. Tasado a razón de cincuenta pesos cada hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Septiembre 19 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

2220-v.oct.17.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Eduardo Mac Entyre, cobro de pesos", se hace saber que el día 13 de Octubre próximo, a las 14 horas, en el local de la calle Ituzaingó entre las de Rodó y San José, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, va a vender, por las dos terceras partes del precio de retasa, que más abajo se establece, los siguientes bienes: Una báscula, a la cual le faltan pesas, $ 40.00. Un carrito de dos varas, $ 60.00. Una trituradora "Duplet", en mal estado, $ 20.00. Cuarenta fardos de pasto, en mal estado, $ 40.00. Se previene 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de retasa, que tienen los bienes a rematarse; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 19 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.25-2079-v.oct.9.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 363. — Bechara Juri y otros contra Haddad Hermanos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor martillero don José Giamarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo, va a vender, al mejor postor, las siguientes fincas: Primero: Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras en general que contiene, situado en la manzana número ciento veintiséis de la ciudad de Florida, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por doble extensión de fondo, lindando: al Norte, con terreno municipal; al Sur, con la calle Callejeros; al Este, con Magín Ayala, y al Oeste, don Fermín Torres Negreira; y Segundo: Un solar de terreno con los poblaciones y todas las mejoras en general que contiene, que forma parte del señalado con el número doce de la manzana letra F del pueblo Cardona, del Departamento de Soriano, décimatercera sección judicial, compuesto de una superficie de quinientos metros, y se deslinda así: veinte metros de frente al Este a la calle Progreso, por veinticinco metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Artigas, lindando por el Sur, con el solar once, y al Oeste, con el resto del doce. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta de él o los compradores; y C) Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 19 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.3-2287-v.oct.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921. — Número 293. — Macedonio Madrid contra José Luis Ruiz, reconocimiento de firma", se hace saber que el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del Escribano Actuario infrascripto, va a vender, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la de trescientos pesos, un terreno enclavado, propiedad del ejecutado, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, y que linda: por el Norte, terreno de Pilar Cano de Acosta, que lo separa de la calle Paysandú; por el Este, con Roque Gil; por el Oeste, con Valentín Millán, y por el Sud, con más terrenos del nombrado Ruiz, donde tiene una salida que da al Este sobre la calle Joaquín Suárez. Se previene: 1.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 2.o Que éste, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 24 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.29-2216-v.oct.15.

ORLANDO L. OBALDIA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por disposición de dicho magistrado ha sido comisionado el suscripto para que proceda a la venta en subasta pública de los bienes dejados al fallecimiento por don Adolfo Márquez, y que se encuentran depositados en casa del señor Juan María Quiroga, vecino de esta sección, remate que se verificará por el martillero don Orlando L. Obaldía, asistido del suscripto, a las trece horas del día catorce de Octubre del corriente año, en la casa del señor depositario. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación hecha 2.o Que el comprador abonará al contado en el acto de la tasación hecha. 2.o Que el comprador le entregados los objetos, el importe de los mismos. Los bienes a rematarse son los siguientes: Dos cajas usadas, un escoplo, muy usado, un fletacho de madera, un jarrito de lata usado, un por de estribos fierro, usados, una garlopa de 70 centímetros de dimensión, una moldura para madera, de 50 centímetros, una garlopa, un cepillo para madera, un juego machimbres, compuesto por dos piezas, dos molduras para madera, un machimbre para madera, una moldura para madera, un candelador, una azuela de mano, un escoplo de tres centímetros de ancho, un escoplo de un centímetros de ancho, una gubia o escoplo gubia, dos fierros de escoplo sin madera correspondiente, un cortafierro, dos escuadras, cuatro punzones acero, dos destornilladores, cuatro limas chicas de acero, cuatro barrenitas chicas, seis repuestos de machimbres, dos hojas de sierra, un serrucho, una tenaza, un berbequín, un trabador acero, una llave alambrar, un martillo, una mecha berbiquí, una plomada para nivelar, una cuchara para albañil, una prensa para afilar serruchos, un acha con cabo, una pieza acero para raspar madera, una prensa (en el original dice un sargento para apretar maderas, con dos tornillos), una marca con esta figura y el boleto correspondiente, que dice: 2.a serie. N.o 28252 y N.o 727 del Registro Departamental de Treinta y Tres", un certificado rural número 05261, justificando propiedad de un caballo, firmado por don Félix Suárez, y con la marca que se dibuja, una papelera de lata, conteniendo los documentos mencionados, un gramil, un baúl forrado de lata, un chicote de tiento trenzado, con pasadores de metal, nuevo, un sombrero de paño con poco uso, un sombrero de paño, viejo, dos medios trajes de casimir de algodón negro, compuestos de saco y chaleco, usados, un medio traje de brin (saco y chaleco), color crema, usado, dos bombacha de brin crema, poco usada, dos bombachas casimir algodón, poco usadas, una camisilla y un calzoncillo punto algodón, un calzoncillo lienzo asargado, poco uso, una toalla madrás, con poco uso, un pañuelo de seda, con poco uso, dos pañuelos de cuello, un ponche de verano, de apalá, dos pares calcetines de algodón, usados, un cepillo para ropa, nuevo, dos cepillos para calzado, muy usados, un par espuelas metal, nuevas, un asentador de navaja, nuevo, una cajita de lata, un peine, un espejo, una navaja usada, un jabón de olor, una boquilla con estuche, una cadena de reloj de doublé, una caja píldoras vejetales, cinco gemelos de doublé y nácar, de cuello, una moneda de cincuenta centésimos, curso legal, un juego de dados, un par de pasadores de metal, una cartera de cabritilla amarilla, un recado, compuesto de un jergón lana, viejo, una carona suela, tres cojinillos en mal estado, una badana, un sirigote, medio uso, una cincha completa y una sobrecincha, en mal estado, un freno con camezadas y riendas de cuero crudo, en mal estado y un par de estribos con estriberas de hierro y cuero, respectivamente, un banco de carpintero completo, de madera de monte, en buen estado, un caballo de pelo tordillo, con la marca de Félix Suárez, y una yegua colorada con la marca de don Camilio B. da Silva. No existiendo más bienes que los precedentes, y a los efectos de la ley, se hace esta publicación. Hace constar el suscripto que este Juzgado ha habilitado el feriado al solo efecto del remate decretado. — Yerbalitos, Septiembre 10 de 1923. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.

Sep.24-2011-v.oct.8.

EUSTAQUIO MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, y en los autos caratulados "Juan Vargas contra Felipe José Etchavarría y María Etchavarría, rescisión de contrato y cobro de pesos, tercería de dominio promovida por don Carlos M. Etchavaría, incidente promovido por Felipe José Etchavarría, solicitando intimación", el infrascripto, Juez comisionado al efecto, hace saber que el día quince de Octubre, a las quince horas, y en Salsipuedes Grande, de esta sección, campos de don Juan Vargas, se procederá, por el rematador don Eustaquio Martínez, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público de los siguientes semovientes: nueve vacas con nueve terneros, tasados a razón de dieciocho pesos cada animal con cría; setenta y siete novillos y novillitos, tasados a veinticuatro pesos cada uno; ciento setenta y una vacas y vaquillonas, tasadas a quince pesos cada una; noventa y tres ovejas con noventa y tres corderos, tasados a siete pesos cincuenta centésimos la oveja con cría, y ciento veintiocho ovejas y capones, tasados en seis pesos cada uno. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que o exceda a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento. — Santa Isabel, Septiembre 28 de 1923. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

Oct.3-2323-v.oct.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Emilio A. Fernández y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Domingo Aramburú número 1731, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Gumersindo López.

Oct.6-2405-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de cascos vacíos giraba en esta plaza bajo la razón social de Regueira y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Regueira. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1923. — Manuel Regueira. — Francisco Allaro.

Oct.6-2412-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que como propietario actual del establecimiento elaboración de

productos alimenticios, situado en la calle Recaute número 1255, adquirido a don José Millano, su antiguo propietario, he vendido dicho establecimiento al señor Pascasio González. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los comprobantes de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Pascasio González. — Alejandro C. Hasek.

Oct.6-2396-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don M. Durán Guani, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Sacramone y Maremmi, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Tomás Sacramone. A los efectos que corresponden se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1923.

Oct.6-2407-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por escritura de revocatoria, autorizada el 26 de Septiembre último por el escribano don Isaías Ximénez e inscripta en el Registro de Poderes el 27 del mismo mes, ha dejado de ser mi apoderado el señor Arturo Zabala. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Francisco Placentini.

Oct.6-2392-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respe...a hago saber al comercio y al público ... he vendido a don Luciano Tripaldi mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y anexos tengo establecida en la Avenida General Flores número 2513. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Fco. A. Prieto.

Oct.6-2398-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he vendido a mi socio don Mario Carniglia toda la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de fábrica de sombreros y casa de modas teníamos establecida en la calle Andes número 1429, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Fortunato Tesi.

Oct.6-2397-v.oct.27.

RESCISION

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos rescindido el compromiso de compraventa que respecto a la panadería y fábrica de fideos "La Magnolia", establecida en esta ciudad, Avenida 21 de Septiembre números 2786 al 2792, habíamos suscripto, volviendo a hacerse cargo de dicho negocio el firmante Natalio Borgarelli desde el día seis del corriente mes, y tomando a su cargo el señor Pérez el pago de las deudas por él contraídas durante el tiempo que el negocio estuvo bajo su administración. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Ricardo Pérez. — Natalio Burgarelli.

Oct.6-2413-v.oct.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Constante Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Capurro número 54, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — José Tuset y Hno.

Oct.5-2358-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Aguirre y Hernández la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Maldonado número 751, esquina Ciudadela, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador, calle Nueva Palmira número 1437, dentro de los treinta días, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — García y Ruiz.

Oct.5-2359-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto disolvimos la sociedad que giraba bajo la razón social de Botana y Piñeiro en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Washington esquina Colón número 1399, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José M. Botana; notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — José M. Botana. — Manuel Piñeiro.

Oct.5-2357-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Jaime E. Sturla mi casa de comercio que en el ramo de cambio y comisiones tengo establecida en la calle Sarandí número ...t, esquina Treinta y Tres. Los que se consideren con derechos que se presenten en el plazo legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Natalia F. de Sturla.

Oct.5-2376-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Uruguayana número 158 d, que giraba bajo la firma Millán y Bermúdez, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Segundo Bermúdez. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. —Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Manuel Millán. — Segundo Bermúdez.

Oct.5-2360-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant, bar y café existe establecida en esta ciudad en la calle Ciudadela número 1228, y se denomina "La Especial Parrilla", cuya sociedad ha girado hasta hoy bajo la razón de Saccone Hermanos, separándose el socio don José Celestino Saccone, que firma José Saccone, y quedando don Angel Agustín Saccone, que firma Agustín Saccone, dueño del activo social, con cargo de todo el pasivo de la sociedad. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — José Saccone. — Agustín Saccone.

Oct.5-2361-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Pedro Savaglia y Francisco De María el almacén de comestibles y fábrica de pastas alimenticias situado en la calle Soriano número 952, esquina Río Branco, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Luis T. Ceriani e Hijo.

Sep.22-2004-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, calle Ciudadela número 1502, he prometido vender a favor de la señora Rosario B. de Casanova y Cía. el almacén de mi propiedad, sito en la calle Durazno número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Nicasio Robredo.

Sep.22-1989-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José Prieto y Pedro Trillo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan P. Martínez sin número, esquina Plaza del Comercio (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Septiembre 20 de 1923. — Dalmiro Perdomo.

Sep.22-2006-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber por esta publicación que he prometido ceder a los señores Alfonso Lagomarsino y Serra Hermanos para pago de acreedores, todas las existencias en maquinarias, mercaderías y herramientas que se encuentran en mi negocio de la calle Cerro Largo número 758. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — José M. Campos.

Sep.22-1991-v.oct.11.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la Asamblea General que tendrá lugar el lunes 15 del corriente, a las 18 horas, en la calle Ciudadela número 1478.

ORDEN DEL DIA:

Elección de Directorio y Comisión de Cuentas.

De acuerdo con el artículo 25, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones antes del 10 del corriente. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — El Secretario.

Oct.5-2370-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que habiendo vendido la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Guenoat número 14 (Cerrito de la Victoria) al señor Sixto B. Viña, llamo al que tuviera algún crédito pase por el escritorio de los señores Alfredo y Román Viña, calle Guadalupe número 1821, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre de 1923. — Angel C. Antúnez.

Sep.19-1956-v.oct.10.

PROMESA DE VENTA

Aviso al comercio que he prometido en venta al señor Arnaldo Gavazzo el comercio en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Canelones número 2222, esquina Pasaje Ramírez. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Santiago Call y Hermano.

Sep.19-1979-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a los señores Cándido Legaspi y Manuel Ramos mi negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Misiones número 1622, de esta Capital, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Cayetano López.

Sep.10-1975-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan Oyenard la carnicería de mi propiedad, calle Industria número 131. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de veinte días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. —Lindolfo Alvarez.

Sep.19-1959-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al Sr. José M. Rey las existencias del comercio que en ramos generales tenemos establecido en el Departamento de Durazno, Ombúes de Oribe. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — La sucesión José García Carril.

Sep.19_1978-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Abraham Guendelman el taller de carpintería que tengo establecido en esta ciudad, calle Canelones número 1022, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Que el comprador tomará posesión del negocio el día 15 del corriente. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Camilo Guido.

Sep.18-1936-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el suscripto, en su carácter de apoderado de don Juan Cueto, se ha comprometido transferir a los interventores designados por los acreedores del señor Cueto, todo el activo de la casa de comercio que este señor tiene establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 830. Las personas que por cualquier concepto tuvieran algún derecho contra don Juan Cueto, podrán presentarse en la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes número 1413, con los justificativos correspondientes. Vencido el término de treinta días el activo existente será entregado a los interventores, quienes dispondrán del mismo, de acuerdo con el convenio celebrado, haciéndose también presente que si alguno de los acreedores que se presenten no aceptase la liquidación y prorrateo que este convenio establece, el compromiso de dicha transferencia quedará sin efecto. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Por poder de Juan Cueto: Juan Gallo.

Sep.28-2175-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a doña Antonia Bertoni la provisión de comestibles situada en la casa calle Lima número 1620, en esta ciudad, previniéndose a los que se consideren con algún derecho se sirvan presentarse en el citado domicilio dentro del plazo de treinta días a sus efectos. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Pedro Berrutti. — Antonia Bertoni.

Oct.5-2356-v.oct.26.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el miércoles 3 del corriente todos los días hábiles de 14 a 17 horas por la Secretaría a recibir el 147.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — El Secretario.

Oct.3-2313-v.oct.11.

SOCIEDAD ANONIMA LA COOPERATIVA INDUSTRIAL

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1923, a la hora 20 y 30, en el local social, Uruguay número 1013 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria y balance presentado, correspondiente al ejercicio 1922-923.

3.o Reconsiderar la resolución de la asamblea anterior.

4.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y los dos suplentes correspondientes, de tres miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes respectivos.

Se previene a los señores accionistas que la memoria y balance se hallan a su disposición en la Gerencia de la institución.—Por resolución del Directorio: José Revello, Presidente. — Andrés Latapié, Secretario.

Oct.3-2314-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de comestibles al por menor situada en la calle Municipio número 2282, a favor del señor Ramón Sangurjo López. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en dicha casa en el témino de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. —Gregorio Méndez y Cía.

Oct.2-2275-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Santiago Mantovani el almacén de comestibles situado en la calle Agraciada número 2853, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Basilio Antón.

Oct.2-2293-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que según escritura de sociedad que autorizó el escribano don Enrique González Pose el 20 de Junio de 1923, la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la firma de Segundo Temperán girará en lo sucesivo bajo la firma de Temperán y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo del comercio anterior de cuenta y cargo de la nueva firma, cuyos componentes son los suscriptos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los acreedores anteriores a la sociedad constituída para que se presenten a la nueva firma dentro del plazo legal a hacer efectos sus créditos vencidos. — Durazno, Septiembre de 1923. — Américo Etcheverrito. — Juan Etcheverrito Gutiérrez. — S. Temperán.

Oct.2-2286-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace constar que por escritura pública de 29 de Septiembre de 1923, ante el escribano Varela Guerrero, don Enrique Siri transfirió a su consocio don Adolfo C. Alvarez su haber social en la sociedad Alvarez y Siri, dedicada a la fabricación de gorras y sombreros, quedando dicha sociedad disuelta totalmente y a cargo exclusivo del comprador el activo y pasivo sociales. Se indica el domicilio de la fábrica, calle Cerro Largo número 1497 (Montevideo), para que concurran a él los interesados a que alude la ley citada. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Enrique Siri. — Adolfo Alvarez.

Oct.2-2277-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Santiago y Servando De León el comercio que en el ramo de depósito de cereales tenemos establecido en esta ciudad, Avenida Joaquín Suárez número 190. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Juan Peri. — Pedro Peri. — José Peri.

Oct.2-2276-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador público y balanceador del Centro de Almaceneros, Cerrito 526, he prometido vender a don José Cualla el almacén calle Guadalupe número 1899. Ruego a los interesados se sirvan presentar dentro de diez días sus respectivas cuentas a la oficina indicada. — Montevideo, Octubre 18 de 1923. — Pío Pacini.

Sep.19-1973-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de M. Pellicer y Cía., quedando a cargo del señor Pellicer el activo y pasivo de la misma. — M. Pellicer y Compañía.

Oct.1.o-2239-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Vicente Vila y Hno. teníamos constituída para explotar los negocios de panadería y provisión en la calle Democracia número 2383, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Vicente Vila. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Vicente Vila. — Eugenio Vila.

Oct.1.o-2241-v.oct.20.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Juan Pereira Junior el almacén de comestibles situado en la calle Juan M. Blanes número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1923. — Mariano Ruiz.

Sep.29-2193-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Russomanno el establecimiento que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1472. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al local comercial dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — D. Corona (hijo).

Sep.27-2144-v.oct 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Rafael Félix Ximénez hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Pablo Isaia y Cía., dueña del "Café Select", quedando su activo y pasivo a beneficio y cargo de Isaia. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Pablo Isaia. — Francisco D. Sabia.

Sep.15-1894-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Paysandú número 751, esquina Ciudadela, que giraba bajo la firma de Riera y Durán, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Pedro Riera. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Octubre 3 de 1923.— Riera y Durán.

Oct.4-2445-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido a don Dalmiro Perdomo las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en la calle Tomás Gómez y Ansani. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal de la ley. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Luis Curcio.

Oct.1.o-2256-v.oct.20.

CITACION

Por el presente citamos y emplazamos a don Indalecio Varela o sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que ocurran dentro del término de treinta días a las oficinas del Banco Popular del Uruguay, calle 25 de Mayo esquina Zabala, nuestro apoderado, para regularizar el pago de las cuotas que adeuda, relativas a la compra que nos efectuó del solar sito en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, con frente al Nordeste a la calle 20 de Febrero, señalado con el número veinticuatro de la fracción letra E en el plano respectivo, y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, quedando rescindida totalmente la promesa de venta pendiente. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — Lorenzo Zabaleta. — Martín José Mariezcurrena. — Por la sucesión de Juan Ospitaleche: Pedro Ospitaleche.

Oct.4-2444-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Carlos A. Eastman el garage de nuestra propiedad, calle Paraguay número 1272, y en consecuencia emplazamos a nuestros acreedores por el término legal. — Carlos A. Eastman. —Pereira Braga y Cía.

Sep.17-1903-v.oct.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a Liborio Barreto mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras, frutas, etc. tengo establecida en esta ciudad, en la calle Vázquez número 1476. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Carmen Cirilla.

Oct.4-2239-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de los señores Bautista y Luciano Menditeguy las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — Alberto Zenón Cipriani.

Oct.4-2338-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la señora Rosario Santos de Vera la casa de comercio denominada "Puesto de Pan y Bizcochería", calle 18 de Julio número 1308, se avisa a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Riestra (Ulises V.), calle Rincón número 507, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre de 1923. — Manuel L. Haedo.

Sep.28-2155-v.oct.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Alberto Valdez el comercio que en el ramo de biógrafo "Libertad" tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — D. S. Carzolio.

Oct.4-2328-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido a los señores Juan y Elías Duro y Darío Fernández mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, ropería, etc. tenía establecida en la calle Agraciada números 938 y 940, de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del que suscribe. En consecuencia, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar sus cuentas dentro del plazo de treinta días. — Apolinario Cámera.

Oct.4-2120-v.oct.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don José Pascale el negocio de peluquería que tengo establecido en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1467, denominado "Peluquería Tobre", con todas las instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Alberto Tobre. — José Pascale.

Oct.4-2242-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Julio Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 187, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Ramón Anteio.

Oct.4-2337-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según documento suscripto en la escribanía Domínguez he prometido vender a los señores Benigno Vega y Domingo Brenlla el negocio de bar y café denominado "La Prensa", que tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 781, con todas sus instalaciones. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al expresado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Juan Libonatti. Sep.28-2167-v.oct.18.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Atilio Prato y Alfredo Iñiguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 18 de Julio número 1602, esquina Piedad, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 28 de 1923. — Manuel Soba. Sep.29-2152-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he vendido al señor Francisco Veiga la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle General Aguilar número 1250, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — José Cattaneo. Sep.27-2113-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado con don Valentín Bravo la venta de las existencias de la casa de comercio que giraba en esta localidad bajo la firma Salvador Gómez, contrato que he llevado a cabo por los derechos que me asisten personalmente como cónyuge superstite, y los que corresponden a mi hijo menor Salvador Gómez, que está bajo mi patria potestad. Las personas que se consideren acreedores de la expresada casa comercial o de mi extinto esposo deberán presentarse dentro del término de treinta días a mi domicilio en esta ciudad, con los justificativos del caso para hacer valer sus derechos. — Rivera, Septiembre 18 de 1923. — Diamantina C. de Gómez. Sep.27-2145-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Serafín Silva venderá a Pedro Satalia las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería, denominado "Sportman", situado en esta ciudad, casa número 784 de la calle San José. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en dicho domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Por poder de Pedro Satalia: Benito Satalia. — Serafín Silva. Sep.27-2122-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido a los señores Juan y Elías Duro y Darío Fernández mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, ropería, etc. tenía establecida en la calle Agraciada números 938 y 940, de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del que suscribe. En consecuencia, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar sus cuentas dentro del plazo de treinta días. — Apolinario Director. Sep.27-2120-v.sep.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 25 del corriente mes ha quedado totalmente disuelta la sociedad constituída bajo la firma de Bosch y Cía., para la importación y compraventa de automóviles y accesorios, con asiento en la calle 25 de Mayo número 734, de esta ciudad, y actualmente en la calle Río Negro número 1551. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Bosch y Cía. Sep.27-2116-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en los ramos de mercería, confección y venta de bordados y vainillas tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1839. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos a cobrar en la indicada casa dentro del término de treinta días. —Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Enrique Montanar. Sep.27-2114-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Amarelle y Calcagno, en el ramo de talabartería y lomillería, denominada "La Italia", en la Avenida Agraciada número 4062, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Domingo F. Calcagno. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Buenaventura Amarelle. — Domingo F. Calcagno. Sep.27-2127-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que desde la fecha he resuelto vender mi comercio en el ramo de confitería y rotisería situado en la calle Agraciada número 1711 a los señores Bernardo Freire López y Hno. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — José Castro. Sep.26-2091-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida Agraciada número 3828, esquina Camino Castro, que giraba bajo la firma Odetto Hermanos, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Pablo Odetto. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Septiembre 22 de 1923. — Odetto Hermanos. Sep.26-2089-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Justo Alberto Lescoulier las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Castro número 103, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1923. — Odetto Hermanos. Sep.26-2090-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan González el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de ser abonados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Nicolás Venditto. Sep.26-2110-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Antonio Lacquaniti y Compañía, he contratado vender a favor de los señores Alejandro García y Compañía mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Soriano número 1349, esquina Ejido, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. —Ignacio Fernández. — Alejandro García y Compañía. Sep.26-2100-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Jesús Casal, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Democracia número 1757, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 23 de 1923. — Viuda de Amaro. Sep.25-2075-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Mario Henón, el señor José E. Castelli ha prometido vender al señor Ramón R. Cabrera Santos la parte que le correspondía en la sociedad comercial que bajo la firma Castelli y Cabrera giraba en esta Capital, calle 18 de Julio número 1265, con la denominación de "Tienda La Moderna". Notifícase, por tanto, a sus acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos repectivos en el indicado establecimiento o en el escritorio del escribano, calle Rincón número 472. — Montevideo, Septiembre de 1923. — José E. Castelli. — Ramón Cabrera Santos. Sep.24-2034-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano de la ciudad del Rosario don Gabriel Borrás en el día de hoy, he prometido vender a don Pedro Andreu y a doña Ramona Andreu de Mascetti, la parte que me corresponde en un comercio que tenemos establecido en la villa Juan L. Lacaze, en este Departamento de Colonia, en la calle José Salvo, en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos, y que giraba bajo la firma de Mascetti y Compañía. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y pidiendo a todos aquellos que tengan cuentas a cobrar en dicho comercio se presenten a él dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación a deducir sus derechos. — Juan L. Lacaze, Septiembre 14 de 1923. — Leoncio Encarnación Badell. Sep.22-1988 v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Donato Rivas la casa de comercio de mi propiedad denominada "Provisión Sarandí", situada en la calle Sarandí número 200. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, previniendo a los acreedores que pasado el término de treinta días el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Manuel Riera. Sep.25-2070-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he acordado constituir una sociedad comercial con don Jorge Raftópulos en el ramo de zapatería y con domicilio en la calle 18 de Julio número 883, o sea en el mismo local y comercio que ocupo. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Justo Benia Etchegoyen, calle Andes número 1360 (altos), y dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 22 de 1923. —Francisco Rodríguez. Sep.24-2033-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Enrique Taddei la parte que me correspondía en el negocio de fábrica de mosaicos y anexos establecida en la calle 8 de Octubre número 161, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del plazo que determina la ley, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Taddei. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Florencio Vera. — Enrique Taddei. Sep.24-2025-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Ernesto Abreo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de joyería y anexos teníamos en esta ciudad, calle Rondeau número 1607, con la firma Bosco y Gallo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Domingo Gallo. — Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — Domingo Gallo. — Ladislao F. Bosco. Sep.24-2035-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano con fecha de hoy, he vendido a don Martín González todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Lavalleja número 1001, esquina Río Negro, quedando a mi cargo el pasivo de dicha casa de comercio. — Durazno, Septiembre 17 de 1923. — Pío E. Piaggio. Sep.24-2050-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plazo bajo la firma Denis y Bentancour, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Bentancour. Dicha firma explotaba el ramo de almacén de comestibles, la cual estaba situada en la calle Montero Vidaurreta número 2166 (Cerro). Los que se consideren acreedores pueden presentarse al domicilio indicado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1923. — Denis y Bentancour. Oct.1.o-2270-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que he disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rolando y Rudes, establecida en la calle 18 de Julio número 1561, en el ramo de mensajería, salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, haciéndome cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de treinta días en el local indicado con los justificativos. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Francisco Rudes

Sep.17-1895-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el primero del corriente mes hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Montans, Varela y Cía. teníamos constituída para explotar los negocios de panadería establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2605 y 2607, quedando a cargo del activo y pasivo los socios don Agustín Montans y don José Varela. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. —Francisca Varela. — José Varela. — Agustín Montans.

Sep.17-1896-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada en esta villa el seis del corriente por el escribano don Alvaro L. Cortinas, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón social de Bezerra y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Faustino Filomeno Correa. — Río Branco, Septiembre 9 de 1923. — Faustino Filomeno Correa. — José Domingo Bezerra (hijo).

Sep.17-1924-v.oct.8.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José Novelli el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lavalleja número 2029, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la calle Colonia número 1910 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Angel Bolons.

Sep.17-1930-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isidro Fernández el comercio denominado "Puesto", sito en la calle Cerro Largo número 1194, donde deberán presentarse las reclamaciones del caso. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — María Cantullera.

Sep.28-2160-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Natalio Cerizola venderá a Francisco Camesella las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles situado en esta ciudad, casa número 1715 de la calle Independencia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en dicho domicilio, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Natalio Cerizola. —Francisco Camesella.

Sep.22-1937-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Garmendia y Cía. la casa de comercio que tenemos establecida en la Estación Goñi, Departamento de Florida, y que gira bajo la firma de Del Valle y Bonino. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado o en Montevideo, en la casa de Nicolás Inciarte, calle Julio Herrera y Obes número 1674, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Septiembre de 1923. — Belisario Bonino. — Manuel del Valle.

Sep.17-1911-v.oct.18.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 10979

Llámase a licitación pública para la venta de los siguientes subproductos:

A) Cueros con astas. B) Cabezas enteras, sin lengua y con sesos. C) Cabezas enteras con lenguas y sesos. D) Patas, mondongo, el librillo, el sebo de las ruedas, conjuntamente con las tripas amargas, tripa gorda y el tripón, la tela, el cuajo con su sebo correspondiente, el sebo de riñonada, el de la cadera, conjuntamente con la vejiga, el sebo del corazón con el tragadero y los bofes, el sebo de la molleja, y si son vacas, las parcs con los ovarios. F) Corazón, riñones e hígado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.8-2433-v.oct.18.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de libros, libretas y formularios

Llámase a licitación para la confección de libros, libretas y formularios para los servicios de Correos y Telégrafos durante el año 1924.

Los modelos y cantidades de los artículos que se solicitan, así como el pliego de condiciones respectivo se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría el día 15 del corriente mes, a las 13 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — La Secretaría.

Oct.8-2439-v.oct.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11900

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la Sociedad Anónima Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PHOEBUS"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5, clases 12.a, 16.a, 22.a, 35.a, 38.a y 39.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2415-v.oct.25

ACTA N.o 11894

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Droguería Americana, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"FORTIGENINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-244-1v.oct.25.

ACTA No 11889

Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Home Severing Machine Company, de Orange, Mass, (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2414-v.oct.25.

ACTA N.o 11897

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Droguería Americana, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2444-v.oct.25.

ACTA N.o 11893

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Droguería Americana, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DASAC"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Oct.8-24440-v.oct.25.

ACTA N.o 11895

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Droguería Americana, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DINAMOFERRIN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2442-v.oct.25.

ACTA N.o 11896

Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Droguería Americana, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"VANEL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-2443-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para construir en el Puerto de La Paloma un viaducto que dará acceso a la vía férrea desde la costa hasta la Isla Grande, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — La Dirección.

Oct.8-2467-v.oct.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública y amplia para adquirir veinte mil macetas de barro cocido para plantas, de 0m127 de diámetro.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 18 de Octubre, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Oct.8-2438-v.oct.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Octubre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARNELIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio La Selva, y doña PAULA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio La Selva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 983-v.oct.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2174, y doña CONCEPCION MARIA MONTESANTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 873-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: Carlos María Paravis, con domicilio en la calle Palmar número 2161, de esta ciudad, se presenta ante S. S.a y, expone: Que viene por la presente a iniciar la información pertinente para optar al título de escribano; Que a tal efecto solicita de S. S.a quiera tomar declaración a los testigos doctor don Rafael de los Reyes Pena, domiciliado en la calle Rincón número 442, y al señor Jaime E. Farell, domiciliado en la calle Canelones número 833. Es gracia. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Carlos M. Paravis". — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2410-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los que se consideren herederos o sucesores de don Jacinto Origoni para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente iniciado por don Andrés Malacrida contra el mencionado Jacinto Origoni, sobre ejecución hipoteca, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2454-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Begnino o Benigno Bentancur, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2453-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Bula, Bolla o Bulla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2452-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Suárez, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen Jovita Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2434-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Filomena Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Aguirre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-2461-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina del Pino de Martínez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Cándido Ramón Martínez, por aparecer con el segundo nombre de María, en vez de Ramón. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-2462-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Natalio Barbitta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2465-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 73591, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664 (Unión), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento y se llenará la conciliación. El referido inmueble se halla ubicado en el Barrio Porvenir, de esta sección, frente al Sur a la calle Berlín entre Lisboa (hoy Corumbé) y Roma (hoy Balvín y Vallejo). Tiene 8.59 cents. de frente por 35 m. de fondo, y se halla aforado para el pago de la respectiva contribución en la suma de $ 150. — Villa de la Unión, Octubre 5 de 1923. — Luis Citraro.

Oct.8-2436-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deidamia Borjas de Sartori, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.8-2426-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Eusebio Larrama, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Carmelo, Septiembre 28 de 1923. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Oct.8-2420-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Nueva Palmira José R. Rodríguez; queda prohibido hacer entrega de efectos o pagos a aquél, so pena de no quedar exonerados, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, señor José T. Pérez, los justificativos de sus créditos. — Colonia, Octubre 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.8-2463-v.dic.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Rosario Juan Francisco Barredo; que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a aquél, so pena de no quedar exonerados, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fijándose un término de sesenta días, dentro del cual, deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, señor Martín Landini, los justificativos de sus créditos. — Colonia, Octubre 4 de 1923. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.8-2464-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Oten y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 17 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Oct.8-2451-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de Avelina Paven y Berta Polonia Osores, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Septiembre 17 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano Público.

Oct.8-2450-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Nicolasa González de Demontet y Esther Demontet, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 17 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Oct.8-2449-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Camila Fermina de León de Machado, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia definitiva dictada en los expresados autos con fecha doce del corriente se ha dispuesto la rectificación siguiente: La partida parroquial de bautismo de Zeferino Machado, en el sentido de que se establezca que el nombre del bautizado es Ceferino, en lugar de Zeferino, y los nombres y apellidos de la madre son los de Camila Fermina de León, en lugar de Camila Acosta, como aparece en la respectiva partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Septiembre 24 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-2455-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Severo Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-2418-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Martín Parga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-2419-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Patrón de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 24 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-2456-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel De Luca y doña Matilde Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Montevideo, Octubre 2 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-2458-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Natalio Giménez, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.8-2457-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Fischer, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.8-2416-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Casas de Inzaurralde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.8-2445-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teófilo Miranda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 18 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Oct.8-2446-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Clavijo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 25 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.8-2460-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Claudino Noguera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.8-2459-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Segundo Carvallo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor, que figura en ella como Segundo Carballo, siendo su verdadero nombre y apellido Antonio Carvallo. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. — Salto, Septiembre 29 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.8-2423-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos "Rafael Pandolfi contra Antonio Julio Oliveira y Camilo Fandiño Dobal, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Camilo Fandiño Dobal para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.8-2422-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Barla de Caprossi y de don Reinaldo Caprossi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.8-2421-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Repetto, en representación de don Luis Repetti, de sus hijos menores de edad, Andrés, Elina, María Rosa y Luisa Irene Repetti, de los hijos mayores José, Juan, Pedro Luis y Carmen Repetti, Margarita Repetti de Uribe y de doña María Repetti de Beltramelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Repetti con Teresa Repetto, y las de nacimiento de los hijos de éstos María, Margarita, José, Juan, Luis, Carmen Melitina, Pedro, Andrés, María Rosa y Luisa Irene, en las cuales hay que establecer el apellido Repetto, que es el verdadero, en vez de Repetti, que es el equivocado, y establecer Bisio, que es el verdadero apellido por el de Viria, Visia, Bissia, Bissio, Vicio, que aparecen equivocados. De matrimonio de María Repetti con Pascual Beltramelli, y los de nacimiento de los hijos de éstos, llamados Nieves, Teresa, Nélida Leonardo, Zelmira Emilia, Elida Aurora, Elbia Sabina y Víctor Modesto, en todas las cuales debe rectificarse el apellido Repetti, que está equivocado, por Repetto, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. — Salto, Octubre 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.8-2424-v.oct.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Acciones y títulos.

El jueves 18 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente seguido por el Banco Español del Río de la Plata contra M. Allende y Compañía, por cobro ejecutivo de pesos, se hace público que el 18 del actual, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta, al mejor postor, de los siguientes valores: sesenta y cinco (65) acciones de mil libras nominales cada una de la Compañía Anónima Río Branco; veinticinco (25) títulos de una acción cada una, serie A, número 2155|69, 92|3, 146|100; cuarenta (40) títulos de una acción cada una, serie B, número 1, 30, 93 y 103|111 y quinientas (500) acciones de sesenta pesos nominales cada una de la Compañía Industrial y Comercial, debiendo el mejor postor consignar el precio de su oferta, en el mismo acto de aceptársele. — Montevideo, Octubre 4 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2432-v.oct.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Sucesiones de Rosalino Barros y Carmen Salvo de Barros", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el rematador don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, inmediata a la Estación Capurro, señalada en el plano de mensura y división levantado, a los efectos de la partición que celebraron en fecha ocho de Noviembre del año mil novecientos uno, con el número seis, compuesto de un área superficial de una hectárea, nueve mil quinientos sesenta y cinco metros treinta y seis decímetros, que lindan: por el Norte y Oeste, con don Alejandro Beltrami; por el Sud, con la fracción número cinco, de doña Catalina Sesce, y por el Oeste, calle en medio, con don Alberto Capurro. Se hace constar: A) Que el historiado terreno está aforado para el pago del impuesto inmobiliario a razón de $ 136.00 cada hectárea, ascendiendo el todo a la suma de doscientos setenta y dos pesos, en consecuencia, no se admitirá oferta que no exceda de esa última cifra; B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren precisos serán de cargo del adquirente; y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 2 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.8-2431-v.oct.23.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Büquet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Doña Leonor Morán contra la sucesión de don Bernardo Membriel, por cobro ejecutivo de pesos", se ha dispuesto que en las puertas de este Juzgado, el día treinta del corriente, a las quince horas, calle Manuel Oribe sin número, por intermedio del martillero don Marcelino Torres España, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se proceda a la venta en remate público, al mejor postor de una fracción de campo situada en el Sauce de Olimar Chico, Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ciento una hectáreas ocho áreas y noventa y siete centiáreas, con todas sus poblaciones, montes y demás anexo, que linda: por el Norte, con el arroyo del Sauce; por el Sur, con Felipa Castillos, y por el Este y Oeste, con Agapito Romero. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, la que ha sido retasada en novecientos veintitrés pesos noventa y cinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Además, el suscripto Actuario hace constar que los límites descriptos del campo que se rematará fueron tomados de la escritura autorizada por el escribano don Lucas Urrutia con fecha diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.8-2425-v.oct.25.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos tendrá lugar el martes 16 del corriente, a las 14 horas y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Septiembre de 1923.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 11 del corriente para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 7 de 1923.

Oct.8-2465-v.oct.15.

OFICINA DE CREDITO PUBLICO

BONOS DE SANEAMIENTO (Obligación Municipal)

Servicio de la 1.a amortización

El día 10 del corriente, a la hora 14 y 30, se procederá en esta oficina a la apertura de propuestas para la 1.a amortización, hasta la cantidad de $ 40.000 valor nominal, en títulos de dicha deuda. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Juan A. Márquez, Director. Oct.8-2466-v.oct.10.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO

PAGO DE DIVENDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles, de las 14 a las 16 horas, a percibir el dividendo correspondiente al 17.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1923.

Sep.29-2206-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que bajo la razón de Vignale Hermanos existía entre nosotros con el negocio de tienda de géneros para vestir, establecida con la denominación "Nueva Venus", en esta ciudad, calle Uruguay esquina Piedad, quedando ese negocio y todo su activo y pasivo social a cargo y cuenta del suscripto Nicolás Vignale, desde el 28 de Agosto próximo pasado. — Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Nicolás Vignale. —Esteban Vignale.

Oct.8-2437-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Santinelli mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Industria esquina Felipe Sanguinetti (Unión). De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. —Montevideo, Octubre 5 de 1923. — Jesús Gayol. Oct.8-2427-v.oct.29.

IMPRENTA NACIONAL